3ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION BAJO EL DECRETO 092 DE 2017, ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS-CORPOCARNAVAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, articulo 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, se presenta el siguiente Estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante la suscripción de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN entre el Municipio de Pasto y LA CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS-CORPOCARNAVAL

FECHA: enero de 2026.

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2º de la Constitución Nacional, se establece que son fines esenciales del Estado el servir a la comunidad, garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 45 "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud"

La Ley 1622 de 2013, ley Estatutaria de Juventud actualizada mediante la ley 1885 de 2018 establece el marco iinstitucional para garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil, el goce efectivo de los derechos y la adopción de políticas públicas para la población entre 14 y 28 años.

De conformidad con lo previsto por los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, aunque los diferentes organismos estatales tienen funciones separadas, debe colaborar armónicamente para la realización de los fines del Estado, conforme a los principios de economía, coordinación, concurrencia, colaboración y subsidiaridad.

En concordancia con estos principios constitucionales, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, prevé que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

La Constitución Nacional dispone en su Artículo 70 "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, (…)" y Articulo 71:" Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y en general, a la cultura, (…)*".

Por su parte, y en desarrollo de los preceptos constitucionales, el Legislativo Colombiano expidió la Ley General de Cultura 397 de 1997, misma que en su Artículo 1 numeral 3, identifica como uno de sus principios rectores el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana. Igualmente es obligación del Estado y las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación.

Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán de conformidad con lo dispuesto por los gobiernos municipales, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del patrimonio cultural de la nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales, nacionales.

En este orden de ideas, los proyectos institucionales referidos, que buscan impulsar procesos de investigación, salvaguardia, conservación, protección, disfrute, difusión y fortalecimiento, para lograr la apropiación social y contribuir en la formación de ciudadanos activos y reflexivos en el ejercicio de su derecho al territorio, que contribuyan a construir una cultura de paz basada en la inclusión con equidad social.

En este sentido, la CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS - CORPOCARNAVAL formulo el proyecto denominado **Jóvenes en Movimiento: Construcción, Creatividad y Participación juvenil en el Municipio de Pasto,** considerando que en Pasto la población joven esta habida de oportunidades para desarrollarse y ser escuchados en ámbitos políticos, culturales, artísticos y deportivos.

La Dirección Administrativa de Juventud y la iniciativa **Jóvenes en Movimiento: Construcción, Creatividad y Participación juvenil en el Municipio de Pasto** se propone realizar una participación y colaboración entre diferentes organizaciones juveniles cuyo fin es enaltecer la riqueza artística, cultural y participativa en el Municipio de Pasto, buscando la participación activa de la comunidad espacios de participación masiva que permitan, entre otras cosas, enriquecer el turismo cultural de la región.

Pasto Compra Joven es una estrategia integral diseñada para liderar, fortalecer e impulsar los emprendimientos juveniles en el municipio, brindando a los jóvenes emprendedores oportunidades para el crecimiento y la consolidación de sus negocios. A través de esta iniciativa, se generan espacios de comercialización que facilitan la visibilización y venta de sus productos y servicios, asegurando su sostenibilidad y acceso a nuevos mercados. Además, la estrategia ofrece procesos de capacitación que fortalecen sus habilidades empresariales,

permitiéndoles mejorar su competitividad y contribuir al desarrollo económico y social de la región.

Por su parte el Centro Joven de Emprendimiento e Innovación INNVENTA es un programa diseñado para fortalecer las capacidades de los jóvenes en materia de emprendimiento y empleabilidad, impulsando su desarrollo económico y social. A través de esta iniciativa, se generan oportunidades que les permiten acceder a herramientas, formación y acompañamiento especializado, facilitando la creación y consolidación de sus propios negocios o la inserción en el mercado laboral de manera digna y sostenible. INNVENTA busca fomentar una cultura de innovación y autogestión, brindando a la juventud los recursos necesarios para potenciar su talento, impulsar sus proyectos y contribuir al crecimiento productivo de la región, brindándoles herramientas en diseño de producto, identidad de marca, comercialización, finanzas y liderazgo de género. Su objetivo es fortalecer la competitividad de sus emprendimientos, creando un mercado en crecimiento donde sus productos puedan destacar y consolidarse.

Asi mismo el Pacto por el Empleo Joven es una iniciativa emblemática de la Dirección Administrativa de Juventud que busca generar y fortalecer oportunidades laborales para la juventud de Pasto, promoviendo la articulación entre el sector público y privado. A través de esta estrategia, se fomenta la creación de un compromiso conjunto entre entidades, empresas e instituciones para ofrecer vacantes, procesos de formación y mecanismos de apoyo que faciliten la inserción de los jóvenes en el mercado laboral. Con un enfoque en la empleabilidad juvenil, el pacto busca reducir las brechas de acceso al trabajo digno, impulsando el desarrollo profesional y económico de las nuevas generaciones en la región.

Por su parte el Festival Galeras Rock es un evento emblemático de Pasto, Nariño, que ha sido un pilar en la escena musical alternativa de la región. Reúne bandas locales, nacionales e internacionales, brindando un escenario para la expresión artística y la cultura musical del municipio y sus 18 corregimientos.

Además de los conciertos, el festival impulsa la formación y el desarrollo del sector musical a través de Galeras Escuela, con talleres, conversatorios y espacios de capacitación para músicos y gestores culturales. Asimismo, Galeras Mercado Musical fomenta el networking entre artistas locales y agentes de la industria nacional e internacional, facilitando el diálogo y la creación de oportunidades de circulación para sus propuestas musicales.

La Semana de la Juventud en Pasto es un evento que celebra la creatividad, el talento y la participación activa de los jóvenes del municipio. A lo largo de una semana, se desarrollan actividades culturales, artísticas, deportivas y formativas, ofreciendo espacios de expresión y aprendizaje para la juventud de Pasto y sus 18 corregimientos.

El evento incluye conciertos, torneos de e-sports, batallas de freestyle, ferias de emprendimiento, foros y talleres, promoviendo el liderazgo juvenil y la construcción de comunidad.

La Estrategia de Salud con Enfoque Diferencial tiene como objetivo promover el bienestar integral de la juventud en Pasto, garantizando el acceso a información, servicios y espacios que les permitan tomar decisiones informadas y responsables sobre su salud. A través de un enfoque diferencial, la estrategia reconoce y atiende las particularidades de los distintos grupos juveniles, asegurando que sus necesidades sean abordadas de manera inclusiva y equitativa. Además, se impulsa el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas para fomentar estilos de vida saludables, el acceso a derechos en salud y la generación de entornos protectores que favorezcan el desarrollo pleno de los jóvenes.

La estrategia Habitar Pasto desde el Arte busca transformar los espacios urbanos y fortalecer la identidad cultural a través de la expresión artística juvenil. Esta iniciativa promueve el arte como una herramienta de cambio social, brindando a las jóvenes oportunidades para desarrollar su creatividad, visibilizar sus talentos y apropiarse del territorio de manera positiva. A través de intervenciones artísticas, formación y espacios de exhibición, la estrategia fomenta la participación activa de la juventud en la construcción de una ciudad más incluyente, vibrante y diversa, donde el arte se convierte en un puente para la convivencia y la transformación social.

La línea de trabajo de Deportes Extremos y Alternativos está dirigida a la población joven de entre 14 y 28 años que practica disciplinas como parkour, calistenia, roller, ultimate, skate, BMX, breakdance, entre otras. Esta comunidad se distingue por su dinamismo, creatividad y pasión por el deporte como una forma de expresión y desarrollo personal. Más allá del rendimiento físico, estas prácticas representan un estilo de vida que fomenta valores como la disciplina, la resiliencia y el trabajo en equipo, además de impulsar la apropiación del espacio público y la creación de redes juveniles. A través de esta línea de trabajo, se busca fortalecer estos deportes, generar espacios adecuados para su práctica y promover su reconocimiento dentro del ecosistema deportivo y cultural de la ciudad.

Así mismo La línea de trabajo de Barrismo Social está dirigida a jóvenes entre los 14 y 28 años de edad que, desde su rol como barristas y seguidores de equipos de fútbol, promueven la construcción de paz y la transformación social en sus comunidades. A través de esta estrategia, se busca fortalecer las asociaciones barrísticas como espacios de convivencia, identidad y participación juvenil, impulsando actividades que fomenten el diálogo, la resolución de conflictos y el liderazgo positivo. Además, se generan iniciativas que integran el arte, la cultura y el trabajo comunitario, permitiendo que el barrismo trascienda su función de acompañamiento deportivo para convertirse en un motor de cambio y cohesión social en la ciudad.

Ahora bien, en el marco del cumplimiento de la Ley 1622 de 2013, ley Estatutaria de Juventud actualizada mediante la ley 1885 de 2018, el municipio a través de la DAJ favorece el desarrollo del Consejo Municipal de Juventud, el cual es un mecanismo autónomo de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas

territoriales de las juventudes, ante la administración municipal, con quien deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilizarían de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional.

La Administración Municipal debe garantizar el debido funcionamiento de los procesos que adelanta dicha instancia, en el marco de sus funciones, aportando al fortalecimiento de procesos internos y externos, garantizando transporte, alimentación y demás factores técnicos y logísticos para el desarrollo de sus actividades, sus sesiones y la representación en espacios de carácter local, regional y nacional.

Por su parte la Plataforma Municipal de Juventud funciona como escenario de encuentro, articulación, coordinación e interlocución de las juventudes, de carácter autónomo, está conformada por un número plural de procesos y prácticas organizativas, así como por espacios de participación de los y las jóvenes.

Desde la Administración Municipal se deben garantizar las diferentes condiciones técnicas y logísticas para el debido funcionamiento de los diferentes escenarios de encuentro y construcción, tales como refrigerios, acompañamiento, transporte, insumos y elementos para fortalecer sus prácticas organizativas, entre otras necesidades que permitan la conformación y desarrollo efectivo de acciones en beneficio de la población joven del municipio de Pasto, acorde al cumplimiento de la Ley Estatutaria de Juventud Ley 1622 de 2013 actualizada mediante la ley 1885 de 2018.

La Asamblea Municipal de Juventud es el máximo espacio de consulta del movimiento juvenil del respectivo territorio. En este tienen presencia todas las formas de expresión juvenil, tanto asociadas como no asociadas y sirve como escenario de socialización, consulta y rendición de cuentas de las acciones realizadas por los consejos de la juventud en relación a las agendas territoriales de las juventudes, la Administración Municipal cuenta con la obligación de aportar de manera logística y técnica a dichos encuentros, permitiendo su funcionamiento y desarrollo efectivo, todo ello, en el marco al cumplimiento de la Ley Estatutaria de Juventud Ley 1622 de 2013 actualizada mediante la ley 1885 de 2018.

Las Comisiones de Concertación y Decisión son las instancias convocadas de manera obligatoria por el Alcalde como mínimo 4 veces al año, con la anticipación necesaria para incidir en la planificación de acciones y presupuestos de cada ente territorial y la incorporación de las agendas construidas conjuntamente en los Planes Operativos Anuales de Inversión, la Administración Municipal debe garantizar su funcionamiento y acompañamiento permanente, además de citar con anterioridad a todos los actores involucrados, en el marco del cumplimiento de la Ley Estatutaria de Juventud Ley 1622 de 2013 actualizada mediante la ley 1885 de 2018.

La Política Publica de Juventud de Pasto se concibe como una herramienta y un proceso permanente de articulación y desarrollo de principios, acciones y estrategias que orientan la actividad del municipio y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes; así como para generar las condiciones necesarias para que, de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos.

La Política Publica de Juventud (2011-2023) finalizo su vigencia tras 12 años en diciembre de 2023, por lo que el municipio llevo a cabo un proceso de construcción colectiva en el 2024 y durante la vigencia 2025 se culminó el proceso de construcción y desarrollo un proceso de validación, por lo cual durante el 2026 se desarrollara el proceso de implementación, monitoreo y seguimiento.

Considerando que una política pública requiere de un fundamento técnico que permita reconocer las diferentes dinámicas de la juventud y el impacto de las acciones institucionales, el observatorio de juventud es una herramienta que tras su fortalecimiento permitirá generar insumos técnicos para la toma de decisiones tanto para la Política Pública como para las distintas secretarías e instituciones involucradas con la población joven del municipio.

El Proceso de Comunicaciones de la Dirección Administrativa de Juventud es el eje transversal que facilita la difusión, visibilización y apropiación de las iniciativas juveniles en el municipio de Pasto. Su objetivo principal es garantizar una comunicación efectiva, accesible y cercana a los jóvenes, utilizando medios alternativos, comunitarios y digitales para fortalecer la participación y el sentido de pertenencia.

Fines:

Facilitar los espacios y las herramientas necesarias para que los jóvenes participen de manera activa en los procesos políticos, sociales, culturales y económicos que permiten un estímulo de creación en el Municipio a través la formación de una ciudadanía responsable.

Que desde la Dirección Administrativa de Juventud se encuentra establecido el proyecto denominado "Fortalecimiento de procesos de participación, incidencia, construcción juvenil y oferta de oportunidades para población joven vigencia 2026 del Municipio de Pasto con numero de radicado 202500000035903 de fecha 16 de diciembre de 2025.

El cual contempla la ejecución de las acciones encaminadas al proyecto: **Jóvenes en Movimiento: Construcción, Creatividad y Participación juvenil en el Municipio de Pasto.**

Que la descripción del proyecto **Jóvenes en Movimiento: Construcción, Creatividad y Participación juvenil en el Municipio de Pasto**, objeto del presente convenio se encuentra contemplado en el Estudio previo y los documentos anexos.

En este sentido, la CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO –CORPOCARNAVAL-, fue creada por la necesidad de contar con un ente jurídico que administre el Carnaval a través de la puesta en escena en su parte artística y cultural, dicha iniciativa nace del acuerdo municipal número 006 del 14 abril de 2004 "Por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Municipal para que constituya un Ente jurídico rector del carnaval, haga parte del mismo, y se dicten otras disposiciones."

Que así mismo CORPOCARNAVAL, según sus estatutos vigentes cuenta con una estructura organizacional administrativa y de personal que le permite realizar este tipo de actos jurídicos, pudiendo eventualmente reforzar su equipo a través de la contratación de personal que será debidamente capacitado para garantizar el cumplimiento de los programas o actividades del plan de desarrollo descrito en el presente estudio previo.

De acuerdo a lo expuesto, el mismo artículo 355 C.P/91, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1992 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017, autoriza a las entidades públicas para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; bajo los siguientes parámetros: 1. Que el objeto del convenio sea el impulso de programas y actividades de interés público, de contenido eminentemente social y que dichos convenios estén acordes con el con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. 2. Que la entidad sin ánimo de lucro comprometa la ejecución de recursos en dinero en proporción no inferior al 30% del valor total del convenio

Teniendo en cuenta la misma creación de Corpocarnaval, se establece que esta entidad es la única desde su creación para la realización del carnaval de blancos y negros, teniendo como objeto social la organización, administración. Desarrollo, fomento, promoción, cualificación y divulgación del carnaval de Negros y Blancos de Pasto y otras manifestaciones culturales y artísticas a nivel nacional e internacional, se constituye en la entidad idónea para el cumplimiento de los fines y obligaciones del objeto contractual que se pretende contratar por medio del presente estudio previo, cumpliéndose así las condiciones para realizar una contratación directa, la cual está contemplada en el Decreto 092 de 2017.

Que el convenio se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, articulo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto 092 del 2017, el cual tiene por objeto reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política".

1.1. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

PRESENTACIÓN:

JÓVENES EN MOVIMIENTO: CONSTRUCCIÓN, CREATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Este proyecto busca realizar el fortalecimiento del tejido social en el Municipio de Pasto, mediante la convergencia de las diferentes manifestaciones tanto culturales, como sociales que conllevan a un enriquecimiento local, la promoción de la transformación social y el fomento activo de la participación juvenil.

Es por eso que Corpocarnaval desde su experiencia en organización, administración, desarrollo, fomento, promoción y divulgación del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto y otras manifestaciones culturales, se suma esta vez a las actividades de **JÓVENES EN MOVIMIENTO: CONSTRUCCIÓN, CREATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE PASTO, f**omentando la participación de nuestros jóvenes, en procesos culturales y participación masiva además de económicos que se genera a través de esta articulación dando aplicación al objeto social de la corporación que no solo es enfocada al carnaval de pasto, sino que se bifurca a otras actividades y manifestaciones culturales y artísticas, manteniendo oportunidades para nuestros jóvenes y la comunidad en general durante el transcurso del año.

2. JUSTIFICACIÓN

El proyecto " Jóvenes en Movimiento: Construcción, Creatividad Y Participación Juvenil en el Municipio de Pasto " responde a la necesidad urgente de fomentar espacios de inclusión, participación y transformación para los jóvenes en el municipio. En un contexto donde la juventud se enfrenta a múltiples retos, tales como la falta de oportunidades, la violencia, la exclusión social y la escasa participación en la toma de decisiones, es esencial generar alternativas que les permitan involucrarse activamente en el desarrollo social, cultural y comunitario.

Este proyecto busca responder a una necesidad que permite satisfacer la urgente necesidad de promover espacios y lugares de inclusión, participación y cambio para la población del Municipio de Pasto, en un entorno en que la juventud se topa con diferentes desafíos en la sociedad, permite crear opciones que les faciliten participar de manera activa en el progreso social, cultural y comunitario.

La cultura, como eje transversal, juega un papel fundamental en el proyecto. El acceso y la participación en actividades culturales proporcionan a los jóvenes una herramienta poderosa para la expresión, la creación y el conocimiento de sus raíces. A través de este componente, se busca fortalecer la identidad local y regional, promoviendo el respeto por la diversidad cultural y fomentando el sentido de pertenencia a la comunidad.

El proceso de transformación es clave para empoderar a los jóvenes, invitándolos a ser protagonistas de su propio desarrollo y el de su entorno. Este proceso involucra la reflexión crítica, el análisis de la realidad social y la toma de decisiones informadas, brindando a los jóvenes las herramientas necesarias para incidir en los procesos comunitarios y políticos.

Finalmente, la participación juvenil es el corazón del proyecto. Se busca generar espacios donde los jóvenes puedan expresar sus ideas, propuestas y preocupaciones, fomentando un liderazgo juvenil que se traduzca en acciones

concretas para el bienestar colectivo. La participación activa no solo favorece el desarrollo personal de los jóvenes, sino que también fortalece la democracia y la convivencia pacífica en el municipio.

En conclusión, el proyecto " Jóvenes en Movimiento: Construcción, Creatividad Y Participación Juvenil en el Municipio de Pasto" es una respuesta integral y necesaria para el desarrollo de una juventud comprometida, crítica, creativa y capaz de incidir positivamente en su comunidad. Este proyecto no solo contribuirá al bienestar de los jóvenes, sino que también tendrá un impacto directo en la construcción de una sociedad más inclusiva, justa y transformadora.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PROYECTO:

3.1 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PASTO COMPRA JOVEN.

Pasto Compra Joven es una estrategia que nace en agosto del 2012 en una apuesta de la semana de la juventud de cinco jóvenes emprendedores buscando la forma de dar a conocer sus productos y hacer parte de la economía de Pasto.

Pasto compra Joven es una estrategia integral diseñada para liderar, fortalecer e impulsar los emprendimientos juveniles en el municipio, brindando a los jóvenes emprendedores oportunidades para el crecimiento y la consolidación de sus negocios, la inscripción es a través de una convocatoria abierta al público joven emprendedor entre 14 y 28 años de edad en un formulario virtual publicado en redes sociales.

La estrategia Pasto Compra Joven ha demostrado ser un semillero de emprendimiento en la ciudad, impulsando el talento y la creatividad de cientos de jóvenes, este programa ha logrado consolidarse como un modelo en incentivar el emprendimiento juvenil en la región.

Actualmente, con el gran número de emprendimientos jóvenes que están registrados en Pasto Compra Joven, lo que demuestra el gran interés de los jóvenes por generar sus propios negocios y contribuir al desarrollo económico de la ciudad.

Cabe resaltar que para lograr esta consolidación de la estrategia se hace necesario desarrollar una gran cantidad de actividades como ferias, ruedas de negocios y eventos que aseguren los espacios de comercialización que facilitan la visibilizacion y venta de los productos y servicios de los jóvenes emprendedores, asegurando su sostenibilidad y acceso a nuevos mercados. Además, la estrategia ofrece procesos de capacitación que fortalecen las habilidades empresariales, permitiéndoles mejorar su competitividad y contribuir al desarrollo económico y social de la región.

Para todo lo anterior, es necesario que la dirección Administrativa de Juventud adelante los tramites respectivos ante el Comité de Ventanilla Única (pago de estampilla por evento, pago de servicio de aseo, pago de permisos para reproducción de música como Syco y pago de energía eléctrica a cedenar). Considerando que la gran parte de actividades y ferias de emprendimiento se realizan en espacio público, lo cual requiere la anterior gestión para su desarrollo.

De igual manera se necesita de personal de apoyo logístico para armado y desarmado de carpas, trasteo de sillas y mesas para los emprendedores, vigilancia nocturna que garantice la seguridad de la mercancía y el mobiliario utilizado, vehículos para transporte de materiales, esto con el fin de garantizar las mismas condiciones técnicas a todos los jóvenes emprendedores que participan de la estrategia.

Esta logística requiere de alimentación e hidratación para el equipo humano de trabajo que permite el montaje y desmontaje de las estructuras temporales.

3.2 . FORTALECIMIENTO DEL CENTRO JOVEN DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN INNVENTA.

Por su parte el Centro Joven de Emprendimiento e Innovación INNVENTA es un programa diseñado para fortalecer las capacidades de los jóvenes en materia de emprendimiento y empleabilidad, impulsando su desarrollo económico y social. A través de esta iniciativa, se generan oportunidades que les permiten acceder a herramientas como: conferencias, talleres de formación, y asesorías especializadas, en donde se les facilitan a los participantes y talleristas los instrumentos, herramientas y espacios adecuados para poder llevar a cabo esta actividad, lo cual permite la creación y consolidación de sus propios negocios o la inserción en el mercado laboral de manera digna y sostenible.

INNVENTA busca fomentar una cultura de innovación y autogestión, brindando a la juventud los recursos necesarios para potenciar su talento, impulsar sus proyectos y contribuir al crecimiento productivo de la región, brindándoles herramientas en diseño de producto, identidad de marca, comercialización, finanzas y liderazgo de género. Su objetivo es fortalecer la competitividad de sus emprendimientos, creando un mercado en crecimiento donde sus productos puedan destacar y consolidarse.

3.3 FORTALECIMIENTO DEL PACTO POR EL TRABAJO JOVEN.

Así mismo el Pacto por el trabajo joven es una iniciativa emblemática de la Dirección Administrativa de Juventud que tiene como objetivo generar y fortalecer oportunidades laborales para la juventud de Pasto, promoviendo la articulación entre el sector público y privado. A través de esta estrategia, se impulsa la creación de un compromiso conjunto entre entidades, empresas e instituciones, orientado a ofrecer vacantes, procesos de formación y mecanismos de apoyo que faciliten la inserción de los jóvenes en el mercado laboral. Con un enfoque centrado en la empleabilidad juvenil, el pacto busca reducir las brechas de acceso al trabajo digno, impulsando el desarrollo profesional, económico y social de las nuevas generaciones en el municipio.

Para la ejecución de las actividades previstas en el marco del pacto, se requiere el uso de elementos de papelería como resmas de papel, cuadernos, cinta, lapiceros, pintura, entre otros insumos necesarios. Estos materiales permiten garantizar la operatividad de jornadas de formación, encuentros de socialización, ferias de empleo y espacios de articulación interinstitucional, facilitando el registro, la organización y el desarrollo metodológico de las actividades programadas.

De igual forma, la provisión de alimentación busca asegurar condiciones mínimas que favorezcan la continuidad y eficiencia de las jornadas de trabajo. Dado que estas actividades involucran a jóvenes participantes, facilitadores, aliados institucionales y personal técnico en espacios de larga duración, el suministro de alimentos permite mantener el ritmo operativo, optimizar tiempos y fomentar una participación activa y sostenida en cada encuentro.

Complementariamente, la entrega de hidratación, a través de agua o bebidas adecuadas, contribuye al bienestar físico de los asistentes, promoviendo su concentración y rendimiento durante las actividades. Esta acción es especialmente importante en dinámicas que requieren movilidad constante, interacción grupal y atención prolongada, asegurando condiciones dignas para el desarrollo integral de los eventos.

Finalmente, con el fin de garantizar la inclusión de jóvenes sordos en todos los espacios de participación, se contempla la contratación de intérpretes de lengua de señas por horas. Su presencia en ferias, talleres, conversatorios y encuentros institucionales permite eliminar barreras de comunicación y asegurar el acceso equitativo a la información, los procesos formativos y las oportunidades laborales ofrecidas. Esta medida refuerza el enfoque diferencial del pacto y consolida su carácter inclusivo y representativo de la diversidad juvenil del territorio.

3.4 FORTALECIMIENTO ESCUELAS DE CONOCIMIENTO JUVENIL.

La estrategia de Escuelas de Formación surge como una apuesta pedagógica orientada a fortalecer las capacidades de la población juvenil del municipio de Pasto, desde una perspectiva territorial y con enfoque diferencial. Reconociendo la diversidad de contextos, identidades y trayectorias de vida de las juventudes, esta iniciativa impulsa procesos formativos diseñados de manera participativa que integran el intercambio de saberes, el desarrollo integral, la construcción de proyectos de vida y la generación de capacidades instaladas. Su propósito es contribuir a la consolidación del tejido social, económico, político y ambiental del territorio, mediante la promoción de espacios de aprendizaje significativo y transformación comunitaria.

Para el desarrollo metodológico de las sesiones, se contempla el suministro de elementos de papelería como resmas, cuadernos, lapiceros, marcadores, cartulinas y demás materiales necesarios que faciliten la ejecución de actividades pedagógicas, el trabajo en grupo y la documentación de los procesos de aprendizaje. Estos insumos garantizan condiciones básicas para el funcionamiento operativo de cada escuela, tanto en contextos rurales como urbanos.

Durante las jornadas de formación, se prevé también la entrega de refrigerios, como parte de la logística mínima requerida para mantener la permanencia, el bienestar y el rendimiento de los y las participantes. Esta acción resulta fundamental para el desarrollo continuo de las actividades, especialmente en jornadas extensas o en zonas de difícil acceso.

En línea con los principios de accesibilidad e inclusión, se contempla la participación de intérpretes de lengua de señas en aquellas escuelas donde se vinculen personas sordas, asegurando la comprensión plena de los contenidos, la interacción con los facilitadores y la participación activa en los procesos

formativos. Esta medida permite eliminar barreras de comunicación y promover entornos de aprendizaje equitativos y diversos.

Las temáticas de las escuelas se construirán de forma concertada entre la Dirección Administrativa de Juventud y las organizaciones juveniles del territorio, considerando las necesidades y dinámicas específicas de cada contexto. De igual manera, los perfiles pedagógicos que acompañarán los procesos serán definidos en función de dichas temáticas, garantizando la idoneidad técnica y la pertinencia metodológica de cada espacio de formación. Las escuelas se desarrollarán tanto en zona urbana como rural, atendiendo a las condiciones logísticas y territoriales de cada comunidad.

En articulación con la Mesa Municipal de Víctimas, se establecerá una escuela específica dirigida a jóvenes emprendedores que hacen parte de esta población. Este espacio tendrá como objetivo fortalecer capacidades en torno al emprendimiento, la sostenibilidad y la proyección económica, y será diseñado conjuntamente con los jóvenes participantes, quienes definirán las temáticas prioritarias y los perfiles facilitadores que respondan a sus necesidades, intereses y condiciones particulares.

3.5 FORTALECIMIENTO BARRISMO SOCIAL Y DISCIPLINAS DEPORTIVAS EXTREMAS Y/O ALTERNATIVAS.

La línea de trabajo Deportes Extremos y Alternativos está dirigida a jóvenes entre los 14 y 28 años que practican disciplinas como parkour, calistenia, roller, ultimate, skate, BMX, breakdance, entre otras. Esta comunidad se caracteriza por su creatividad, dinamismo y compromiso con el deporte como forma de expresión y desarrollo personal. Más allá del rendimiento físico, estas prácticas promueven valores como la disciplina, la resiliencia, el trabajo en equipo y la apropiación del espacio público. A través de esta línea, se busca reconocer y fortalecer estas expresiones deportivas, generar condiciones adecuadas para su práctica y posicionarlas dentro del ecosistema deportivo y cultural de la ciudad.

Paralelamente, la línea de trabajo de Barrismo Social se enfoca en jóvenes entre los 14 y 28 años que, desde su identidad como barristas y seguidores de equipos de fútbol, promueven acciones orientadas a la construcción de paz y transformación social en sus comunidades. Esta estrategia fortalece las asociaciones barrísticas como espacios de convivencia, participación e identidad juvenil, impulsando actividades que fomentan el diálogo, la resolución de conflictos, el liderazgo positivo y el sentido de pertenencia. Además, se promueven iniciativas en torno al arte, la cultura y el trabajo comunitario, que permiten resignificar el barrismo como un motor de cohesión y cambio social en la ciudad.

Para la realización de actividades culturales, deportivas y comunitarias en ambas líneas de trabajo, se contempla la provisión de elementos e insumos como pintura, spray, rodillos, brochas, pinceles, telas, hilos, entre otros materiales. Estos recursos permiten desarrollar talleres creativos, intervenciones urbanas y acciones pedagógicas que promuevan la participación, la expresión simbólica y la cohesión social.

Se prevé también la vinculación de talleristas o formadores que acompañen los procesos pedagógicos, artísticos, deportivos y comunitarios, con una intensidad

mensual de 12 horas por cada espacio formativo. Las temáticas serán definidas en concertación con las organizaciones juveniles, garantizando pertinencia técnica y enfoque diferencial. En el caso específico del fortalecimiento de la participación femenina, se contempla el acompañamiento de talleristas en el marco de la escuela de fútbol para mujeres jóvenes, promoviendo el acceso equitativo a espacios de formación y desarrollo deportivo.

Durante los eventos y jornadas de formación, se contempla la entrega de refrigerios como medida básica para mantener la permanencia, concentración y bienestar de los participantes. Esta acción permite garantizar condiciones mínimas que favorecen el desarrollo continuo y efectivo de las actividades programadas.

Adicionalmente, se contempla el apoyo a proyectos juveniles que surjan desde los colectivos vinculados a estas líneas, con el fin de fortalecer procesos organizativos, culturales y comunitarios. Estas iniciativas permitirán dar continuidad a las acciones desarrolladas, incentivar el liderazgo juvenil y fomentar la autogestión en los territorios.

Como parte del componente de memoria y comunicación, se prevé la realización de piezas audiovisuales que documente las experiencias, transformaciones y aportes sociales generados desde estos procesos juveniles. Este recurso servirá para visibilizar las narrativas construidas por los jóvenes, así como para sensibilizar a la ciudadanía sobre el valor social y cultural de estas prácticas.

En cuanto a la logística de los eventos, se incluye la contratación de transporte de carpas, mesas, sillas, módulos deportivos e indumentaria, necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades. Este componente garantiza la disponibilidad de infraestructura móvil y funcional que facilite el montaje y ejecución técnica de los encuentros.

Finalmente, se contempla el transporte rural y/o urbano para asegurar la participación de los jóvenes en los eventos programados. Las rutas, horarios y modalidades de traslado serán definidas en los espacios de concertación con las organizaciones juveniles, garantizando condiciones seguras y adecuadas de movilidad para quienes hacen parte activa de estos procesos.

3.6 FORTALECIMIENTO AL ENFOQUE DIFERENCIAL EN SALUD.

Tiene como objetivo promover el bienestar integral de la juventud en Pasto, garantizando el acceso a información, servicios y espacios que les permitan tomar decisiones informadas y responsables sobre su salud. Desde una mirada inclusiva, esta estrategia reconoce y atiende las particularidades de los distintos grupos juveniles, asegurando que sus necesidades específicas sean abordadas de manera equitativa. Además, se orienta al fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas, fomentando estilos de vida saludables, el acceso efectivo a derechos en salud y la creación de entornos protectores que favorezcan el desarrollo pleno de las juventudes.

En el marco de esta estrategia, se desarrollan los Laboratorios Culturales del Cuidado de la Vida, espacios formativos y participativos que integran el arte, la reflexión y la acción comunitaria como herramientas para la promoción de la salud. Para su adecuada implementación, se contempla la entrega de refrigerios durante las sesiones de trabajo, como un componente logístico esencial que

permite mantener la energía, atención y permanencia de los y las participantes a lo largo de las jornadas. Esta medida garantiza condiciones mínimas de bienestar y contribuye al desarrollo eficiente de las actividades programadas.

Así mismo, los laboratorios requieren de elementos e insumos como pintura, spray, rodillos, brochas, pinceles, tela, hilo, entre otros materiales, que facilitan el desarrollo de dinámicas prácticas y creativas. Estos recursos son fundamentales para ejecutar ejercicios pedagógicos que vinculan la expresión artística con la reflexión crítica sobre el autocuidado, la salud mental, la prevención de riesgos y la construcción de entornos seguros, desde una perspectiva situada en las realidades juveniles.

Finalmente, se reconoce la importancia de financiar proyectos juveniles que emerjan desde los mismos laboratorios, como una forma de dar continuidad a las ideas, procesos y propuestas construidas colectivamente. Esta línea de acción permite fortalecer la autonomía de los y las jóvenes, estimular su liderazgo y facilitar la implementación de iniciativas comunitarias que promuevan el cuidado de la vida en sus territorios. El apoyo a estos proyectos potencia el impacto de la estrategia y garantiza la sostenibilidad de sus resultados en el tiempo tiene como objetivo promover el bienestar integral de la juventud en Pasto, garantizando el acceso a información, servicios y espacios que les permitan tomar decisiones informadas y responsables sobre su salud. Desde una mirada inclusiva, esta estrategia reconoce y atiende las particularidades de los distintos grupos juveniles, asegurando que sus necesidades específicas sean abordadas de manera equitativa. Además, se orienta al fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas, fomentando estilos de vida saludables, el acceso efectivo a derechos en salud y la creación de entornos protectores que favorezcan el desarrollo pleno de las juventudes.

En el marco de esta estrategia, se desarrollan los Laboratorios Culturales del Cuidado de la Vida, espacios formativos y participativos que integran el arte, la reflexión y la acción comunitaria como herramientas para la promoción de la salud. Para su adecuada implementación, se contempla la entrega de refrigerios durante las sesiones de trabajo, como un componente logístico esencial que permite mantener la energía, atención y permanencia de los y las participantes a lo largo de las jornadas. Esta medida garantiza condiciones mínimas de bienestar y contribuye al desarrollo eficiente de las actividades programadas.

Así mismo, los laboratorios requieren de elementos e insumos como pintura, spray, rodillos, brochas, pinceles, tela, hilo, entre otros materiales, que facilitan el desarrollo de dinámicas prácticas y creativas. Estos recursos son fundamentales para ejecutar ejercicios pedagógicos que vinculan la expresión artística con la reflexión crítica sobre el autocuidado, la salud mental, la prevención de riesgos y la construcción de entornos seguros, desde una perspectiva situada en las realidades juveniles.

Finalmente, se reconoce la importancia de financiar proyectos juveniles que emerjan desde los mismos laboratorios, como una forma de dar continuidad a las ideas, procesos y propuestas construidas colectivamente. Esta línea de acción permite fortalecer la autonomía de los y las jóvenes, estimular su liderazgo y facilitar la implementación de iniciativas comunitarias que promuevan el cuidado

de la vida en sus territorios. El apoyo a estos proyectos potencia el impacto de la estrategia y garantiza la sostenibilidad de sus resultados en el tiempo

3.7 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTISTICOS Y CULTURALES.

Esta es una estrategia que busca transformar los espacios urbanos y fortalecer la identidad cultural a través de la expresión artística juvenil. Promueve el arte como herramienta de cambio social, brindando a la comunidad jóven oportunidades para desarrollar su creatividad, visibilizar sus talentos y apropiarse del territorio de manera positiva. A través de intervenciones artísticas, procesos formativos y espacios de exhibición, se fomenta la participación activa de la juventud en la construcción de una ciudad más incluyente, vibrante y diversa, donde el arte se convierte en un puente para la convivencia y la transformación social.

Para garantizar la correcta ejecución de estas actividades, se integran servicios técnicos especializados como sonido, iluminación, backline, tarimas, ingeniería de sonido y coordinación técnica. Estos componentes aseguran condiciones operativas adecuadas, cumplen con estándares técnicos requeridos y permiten el desarrollo eficiente de eventos y procesos culturales, generando experiencias de calidad tanto para el público como para los participantes.

El suministro de alimentación cumple un papel funcional en el sostenimiento operativo de las jornadas de trabajo, al cubrir las necesidades básicas del personal artístico, técnico, logístico y administrativo involucrado. Esta provisión permite mantener la continuidad de las actividades durante procesos de montaje, ensayo, ejecución y desmontaje, especialmente en jornadas extensas, optimizando tiempos y recursos.

La participación de talleristas con formación y experiencia en prácticas artísticas y culturales garantiza la calidad de los espacios pedagógicos. Estos profesionales se encargan del diseño y ejecución de laboratorios, encuentros y talleres, asegurando un acompañamiento metodológico que fortalece capacidades, transfiere conocimientos y potencia habilidades creativas en las juventudes.

Asimismo, se contempla el cubrimiento de transporte terrestre para facilitar el desplazamiento de artistas, colectivos o delegaciones juveniles que representen al municipio en escenarios culturales nacionales. Esta movilidad permite ampliar el alcance de los procesos locales, promoviendo el intercambio, la circulación y el posicionamiento de las expresiones juveniles en redes y plataformas externas.

En el componente comunicativo, se integran servicios de producción audiovisual para registrar, documentar y difundir los procesos desarrollados. A través de cápsulas, promocionales, registros o documentales, se genera memoria institucional, se incrementa el alcance de la estrategia y se fortalece la participación juvenil mediante formatos accesibles, dinámicos y estratégicos.

Finalmente, la dotación de elementos e insumos como pintura, spray, rodillos, pinceles, telas o hilos es indispensable para la realización de actividades prácticas. Estos materiales posibilitan el desarrollo de talleres, intervenciones y creaciones colectivas, garantizando las condiciones básicas para una participación activa y efectiva, en línea con los objetivos metodológicos y pedagógicos definidos por la Dirección Administrativa de Juventud.

3.8 FORTALECIMIENTO GALERAS ROCK.

El Festival Galeras Rock se creó en el año 2008 mediante resolución suscrita por el señor Alcalde Municipal de Pasto, como respuesta la necesidad de los jóvenes de poder expresar sus creaciones musicales y artísticas en el municipio de Pasto, en un escenario en el que pudieran empezar a profesionalizar su sonido.

El Festival Galeras Rock es un encuentro que conecta la formación artística, la circulación profesional y la dinamización del turismo cultural. Galeras Rock más allá de ser un festival: es una plataforma que profesionaliza artistas, abre rutas de circulación nacional e internacional y fortalece el ecosistema musical del suroccidente colombiano.

Anualmente mediante convocatoria pública (Resolución), se invita a jóvenes artistas gráficos del municipio de Pasto a participar en la creación de la imagen del festival, este proceso es vigilado por el Consejo Municipal de Juventud y por la Personería Municipal. este proceso es evaluado por una terna de jurados, profesionales en el sector, quienes eligen a través de unos criterios de evaluación a la propuesta ganadora, la misma que recibe un estímulo económico entregado por la administración municipal de juventud.

El Festival Galeras Rock es un evento emblemático de Pasto, Nariño, que ha sido un pilar en la escena musical alternativa de la región. Reúne bandas locales, nacionales e internacionales, brindando un escenario para la expresión artística y la cultura musical del municipio y sus 18 corregimientos.

Las agrupaciones locales son seleccionadas a través de convocatoria pública (Resolución), en la que se inscriben y posteriormente a través de un proceso de audiciones, en el cual la dirección Administrativa de Juventud ofrece y garantiza a los artistas participantes de este proceso, los equipos técnicos como: consola digital, sonido a line array, monitores, sistema de retroalimentación In ears, microfoneria, cableado, bases para instrumentos musicales, luces con su respectiva consola, máquinas de humo, computadores y dispositivos para controlar pantallas led y el sistema de sonido, tarima para audiciones, back line que incluye batería, platillos, congas, timbal bongoes, y amplificadores de bajo y guitarra, roadies o personal de apoyo en tarima y el profesional que opera todos estos equipos, a quien se le conoce técnicamente como productor técnico, personal de apoyo logístico como acomodadores, seguridad, aseo y también se ofrece hidratación, lo anterior con el fin de garantizar las mismas condiciones técnicas a todos los jóvenes artistas que audicionen.

Esta logística requiere de alimentación e hidratación para el equipo humano de trabajo tanto de la dirección administrativa de juventud como de la producción técnica.

Para la selección de los artistas locales que harán parte de la programación oficial del Festival Galeras Rock, se invitan tres jurados nacionales, más no locales. Para efectos de transparencia al momento de la deliberación, personas a quienes la Dirección Administrativa de Juventud, les cubre su respectivo transporte, alojamiento y alimentación, de igual manera se reconoce económicamente su labor.

Las agrupaciones musicales que sean seleccionadas (15) serán parte de la programación oficial del festival, y recibirán un estímulo económico por su

presentación la cual es de 60 minutos en escenario, tiempo que contempla su conexión, además de formar parte de las campañas promocionales del festival.

Además de los conciertos, el festival impulsa la formación y el desarrollo del sector musical a través de Galeras Escuela, con talleres, conversatorios y espacios de capacitación para músicos y gestores culturales.

Asimismo, Galeras Mercado Musical fomenta el networking entre artistas locales y agentes de la industria nacional e internacional, facilitando el diálogo y la creación de oportunidades de circulación para sus propuestas musicales. Agentes que son invitados desde la Dirección Administrativa de Juventud, cubriendo sus transportes aéreos y/o terrestres, alojamiento y alimentación durante el desarrollo del festival, con el objetivo de buscar oportunidades de circulación a través de las ruedas de negocio gestadas en el Mercado Musical Galeras.

3.9 FORTALECIMIENTO SEMANA DE JUVENTUD.

La Semana de la Juventud es un proceso que la administración municipal desarrolla en obediencia a la Ley 1622 del 2013, la cual establece que se debe promover el desarrollo integral de las juventudes y visibilizar sus aportes a la sociedad.

La Semana de la Juventud en Pasto es un evento que celebra la creatividad, el talento y la participación activa de los jóvenes del municipio. A lo largo de una semana, se desarrollan actividades culturales, artísticas, deportivas y formativas, ofreciendo espacios de expresión y aprendizaje para la juventud de Pasto y sus 17 corregimientos, El evento incluye conciertos, torneos de e-sports, batallas de freestyle, ferias de emprendimiento, foros y talleres, promoviendo el liderazgo juvenil y la construcción de comunidad.

Anualmente mediante convocatoria pública (Resolución), se invita a jóvenes artistas gráficos del municipio de Pasto a participar en la creación de la imagen de la semana de la juventud, este proceso es vigilado por el Consejo Municipal de Juventud y por la Personería Municipal. Este proceso es evaluado por una terna de jurados, profesionales en el sector, quienes eligen a través de unos criterios de evaluación a la propuesta ganadora, la misma que recibe un estímulo económico entregado por la administración municipal de juventud.

Considerando que son 7 dias de actividades enfocadas en la población joven, es necesario desplegar una logística adecuada que permita el desarrollo de actividades como: conciertos musicales, foros, debates, asambleas, talleres artísticos y culturales, ferias de emprendimiento, deportes extremos y alternativos, entre otras.

Para la programación musical la dirección Administrativa de Juventud ofrece y garantiza a los artistas participantes de este proceso, los equipos técnicos como: consola digital, sonido a line array, monitores, sistema de retroalimentación In ears, microfoneria, cableado, bases para instrumentos musicales, luces con su respectiva consola, máquinas de humo, computadores y dispositivos para controlar pantallas led y el sistema de sonido, tarima para audiciones, back line que incluye batería, platillos, congas, timbal bongoes, y amplificadores de bajo y

guitarra, roadies o personal de apoyo en tarima y el profesional que opera todos estos equipos, a quien se le conoce técnicamente como productor técnico, personal de apoyo logístico como acomodadores, seguridad, aseo y también se ofrece hidratación, lo anterior con el fin de garantizar un evento artístico y cultural de calidad tanto para los artistas en escenario como para el público.

Esta logística requiere de alimentación e hidratación para el equipo humano de trabajo tanto de la dirección administrativa de juventud como de la producción técnica.

3.10 FORTALECIMIENTO CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD.

En el marco del cumplimiento de la Ley 1622 de 2013, ley Estatutaria de Juventud actualizada mediante la ley 1885 de 2018, el municipio a través de la DAJ favorece el desarrollo del Consejo Municipal de Juventud, el cual es un mecanismo autónomo de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante la administración municipal, con quien deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilizarían de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional.

La Administración Municipal debe garantizar el debido funcionamiento de los procesos que adelanta dicha instancia, en el marco de sus funciones, aportando al fortalecimiento de procesos internos y externos, garantizando el transporte de los consejeros que residan en el casco urbano o en la zona rural, su alimentación con refrigerios y almuerzos según se requiera y demás factores técnicos y logísticos para el desarrollo de sus actividades, sus sesiones y la representación en espacios de carácter local, regional y nacional;

3.11 FORTALECIMIENTO PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD.

Por su parte La Plataforma Municipal de Juventud funciona como un escenario autónomo de encuentro, articulación, coordinación e interlocución de las juventudes en el municipio de Pasto. Está conformada por una diversidad de procesos y prácticas organizativas juveniles, así como por espacios de participación activa en los que los y las jóvenes inciden en la construcción de agendas comunes y acciones territoriales. Para su adecuado funcionamiento, la Administración Municipal debe garantizar condiciones técnicas y logísticas que permitan el desarrollo efectivo de sus actividades, entre las que se incluyen refrigerios, acompañamiento, transporte, insumos y demás elementos que fortalezcan su estructura operativa, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Estatutaria de Juventud 1622 de 2013, actualizada mediante la Ley 1885 de 2018.

En este contexto, la vinculación de talleristas, formadores o coordinadores especializados es fundamental para el acompañamiento metodológico de las acciones promovidas por la Plataforma. Estos profesionales participan en la planeación y ejecución de eventos culturales, artísticos, deportivos, medioambientales y de construcción colectiva, integrando enfoques diferenciales y poblacionales pertinentes según cada actividad. Su intervención asegura la calidad técnica de los procesos, fortalece las capacidades organizativas de las juventudes y contribuye al desarrollo de espacios formativos

que potencian el liderazgo, la gestión en red y la incidencia política desde lo juvenil.

Asimismo, la ejecución de talleres y actividades requiere la disposición de elementos e insumos como pintura, spray, rodillos, brochas, pinceles, tela, hilo, entre otros materiales básicos. Estos recursos son esenciales para llevar a cabo dinámicas prácticas, intervenciones artísticas y acciones participativas que nacen desde las propias organizaciones juveniles, garantizando entornos adecuados para la creación colectiva, el aprendizaje experiencial y la expresión simbólica.

Por otra parte, la provisión de alimentación en los espacios de fortalecimiento de la Plataforma y en encuentros como la Asamblea Municipal de Juventud responde a la necesidad de cubrir las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo continuo de las jornadas. Dado que estas actividades suelen tener una duración extensa, es indispensable asegurar la atención de necesidades básicas del equipo juvenil participante, así como de los facilitadores, invitados y personal de apoyo logístico. La entrega de refrigerios o alimentos contribuye a mantener el ritmo de trabajo, optimiza los tiempos y fomenta la participación sostenida de los y las jóvenes en los espacios de concertación, formación y toma de decisiones.

3.12 FORTALECIMIENTO ASAMBLEA DE JUVENTUD.

La Asamblea Municipal de Juventud es el máximo espacio de consulta del movimiento juvenil del respectivo territorio. En este tienen presencia todas las formas de expresión juvenil, tanto asociadas como no asociadas y sirve como escenario de socialización, consulta y rendición de cuentas de las acciones realizadas por los consejos de la juventud en relación a las agendas territoriales de las juventudes, la Administración Municipal cuenta con la obligación de aportar de manera logística y técnica a dichos encuentros, como por ejemplo el alquiler de espacios, alquiler de sonido, entrega de refrigerios, almuerzos, papelería, impresos y demás materiales lúdicos que permitan dinamizar su funcionamiento y desarrollo efectivo, todo ello, en el marco al cumplimiento de la Ley Estatutaria de Juventud Ley 1622 de 2013 actualizada mediante la ley 1885 de 2018.

3.13 FORTALECIMIENTO COMISIÓN DE CONCERTACIÓN Y DECISIÓN.

Las Comisiones de Concertación y Decisión son las instancias convocadas de manera obligatoria por el Alcalde como mínimo 4 veces al año, con el objetivo de incidir en la planificación de acciones y presupuestos de cada ente territorial y la incorporación de las agendas construidas conjuntamente en los Planes Operativos Anuales de Inversión, la Administración Municipal debe garantizar su funcionamiento y acompañamiento permanente, además de citar con anterioridad a todos los actores involucrados, garantizando refrigerio o almuerzo a los asistentes según se requiera, en consideración a los tiempos que implica el desarrollo de las jornadas de la comisión y se debe garantizar la consecución del lugar en el marco del cumplimiento de la Ley Estatutaria de Juventud Ley 1622 de 2013 actualizada mediante la ley 1885 de 2018.

3.14 FORTALECIMIENTO SUBCOMITÉ JUVENIL

El Subcomité de Derechos Humanos de la Dirección Administrativa de Juventud es un espacio de articulación y acción que busca garantizar la promoción, protección y defensa de los derechos de la juventud en el municipio de Pasto. Su propósito es generar estrategias que fortalezcan el reconocimiento de los jóvenes como sujetos de derechos, fomentando su participación activa en la construcción de una sociedad más justa, equitativa e incluyente.

A través de este subcomité, se desarrollan iniciativas enfocadas en la formación en derechos humanos, la prevención de vulneraciones, el acceso a la justicia y el acompañamiento en situaciones que afectan a la juventud. Además, se trabaja en la sensibilización y movilización social, articulando esfuerzos con organizaciones, instituciones y colectivos juveniles para la incidencia en políticas públicas que garanticen el bienestar y la dignidad de las y los jóvenes.

Este espacio reafirma el compromiso con una juventud empoderada, consciente de sus derechos y con herramientas para defenderlos, promoviendo una cultura de paz, respeto y participación en el territorio.

3.15 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.

Este proceso es el eje transversal que facilita la difusión, visibilización y apropiación de las iniciativas juveniles en el municipio de Pasto. Su objetivo principal es garantizar una comunicación efectiva, accesible y cercana a los jóvenes, utilizando medios alternativos, comunitarios y digitales para fortalecer la participación y el sentido de pertenencia.

Este proceso abarca la creación de estrategias de comunicación creativas e innovadoras, el diseño de campañas informativas y de sensibilización, la producción de contenidos audiovisuales y gráficos, así como la gestión de redes sociales y medios aliados. Además, impulsa espacios de formación y expresión juvenil en comunicación, permitiendo que los jóvenes sean protagonistas en la narración de sus propias historias.

Adicionalmente, dentro del proceso comunicativo de la DAJ se realizará una serie de podcast y programas radiales, transmitidos a través de la emisora de la Universidad de Nariño y a través de redes sociales institucionales, con el propósito de difundir los procesos que llevan a cabo los jóvenes del municipio y fomentar la gestión de comunicación comunitaria en sus entornos. Para la preproducción, producción y post producción de estos contenidos se requiere entre otras cosas el alquiler de equipos de grabación, garantizar el traslado del personal de la DAJ y de los jóvenes intervinientes tanto a los espacios de difusión como a las veredas, corregimientos y comunas en donde se grabaran los podcast y programas.

En este orden de ideas y con el fin de prestar a la juventud del municipio un servicio de calidad se requiere el apoyo de presentadores y dinamizadores de estos espacios.

3.16 FORTALECIMIENTO E IMPLMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD.

La Política Publica de Juventud (2011-2023) finalizo su vigencia tras 12 años en diciembre de 2023, por lo que el municipio llevo a cabo un proceso de construcción colectiva en el 2024 y durante la vigencia 2025 se culminó el proceso de construcción y desarrollo un proceso de validación, por lo cual durante el 2026 se desarrollara el proceso de implementación, monitoreo y seguimiento.

Teniendo en cuenta el inicio de la implementación de la Política Pública de Juventud resulta importante desarrollar un ejercicio participativo e innovador de difusión, socialización e implementación en articulación con los diferentes colectivos, organizaciones e instancias de participación que representan a la juventud del municipio de Pasto.

Durante esta vigencia se presentarán y/o apoyarán proyectos desarrollados por los procesos juveniles a través de talleres o encuentros que requieren de alquiler de espacios, dotación de sillas y mesas, papelería, impresos, pago de talleristas, pago de intérpretes, alimentación en refrigerios y almuerzos; que posibiliten la socialización e implementación de la política desde escenarios de construcción sobre asuntos de género, derechos humanos, barrismo social, emprendimiento y empleabilidad, educación, enfoques étnicos y poblacionales, deportes extremos y alternativos, arte y cultura, entre otros.

Finalmente, con el objetivo de contar con instrumentos para el seguimiento y monitoreo, el observatorio de juventud se convertirá en una herramienta que tras su fortalecimiento permitirá generar insumos técnicos para la toma de decisiones tanto para la Política Pública como para las distintas secretarías e instituciones involucradas con la población joven del municipio.

3.17 FORTALECIMIENTO OBSERVATORIO DE JUVENTUD.

El Observatorio de Juventud es un espacio de investigación, análisis y generación de conocimiento sobre la realidad de la población joven en el municipio de Pasto. Su objetivo es recopilar, sistematizar y difundir información relevante que permita comprender las problemáticas, necesidades y potencialidades de la juventud, brindando insumos clave para la formulación de políticas públicas y la toma de decisiones basadas en evidencia.

Para el fortalecimiento del observatorio se hace necesario desarrollar actividades articuladas con jóvenes investigadores de temáticas juveniles, para tal objetivo se apoyarán procesos de investigación con encuestadores que recolecten la información necesaria para cada temática.

De igual manera la DAJ proporcionara a los jóvenes, Talleristas que en el marco de las investigaciones puedan desarrollar procesos de formación aplicada, De tal manera que en el observatorio queden consignadas las investigaciones adelantadas y estos procesos aporten al fortalecimiento de las estrategias de la dirección de juventud y robustezcan el observatorio.

4.- DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

4.1. OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO y la CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS para la ejecución del proyecto **Jóvenes en Movimiento: Construcción, Creatividad Y Participación Juvenil en el Municipio de Pasto** (DAJ_012)

CLASIFICADOR DE BIENES Y SEVICIOS

GRUPO	**[f]**	**Servicios**
SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	93141700	Cultura
CODIGO UNSPC	**93141700**	

4.2. Plazo de Ejecución: La duración de este convenio será a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y cuatro (4) meses más, para su liquidación.

4.3. Localización o lugar de ejecución: El objeto del presente contrato de convenio de asociación se ejecutará de en la ciudad de Pasto- Departamento de Nariño"

4.4. Supervisión del Contrato: El Municipio ejercerá la vigilancia y verificación del presente convenio a través la Dirección Administrativa de Juventud que cumplirán con las siguientes funciones:

1. Vigilar y constatar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de la corporación. 2. Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad. 3. Exigir a la corporación, la información que considere pertinente para el buen cumplimiento de sus obligaciones. 4. Formular a la corporación, las observaciones que estime pertinentes para mejorar los resultados durante la ejecución del convenio. 5. Rechazar las actuaciones que no se ajusten al convenio. 6. Verificar el aporte de LA CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS-CORPOCARNAVAL. 7. Las demás establecidas en la ley, en reglamentos y las necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. 8. Publicar todos los documentos que se generen durante la ejecución del convenio en el portal de contratación SECOP II.

En todo caso deberán seguir las disposiciones del numeral 1° del artículo 4° y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

4.5. Acto Administrativo: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, **REQUIERE DE ACTO ADMINISTRATIVO** que justifique la contratación directa.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:

Obligaciones de la CORPOCARNAVAL: Durante la ejecución del objeto del convenio, **LA CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS-CORPOCARNAVAL** deberá cumplir con los siguientes compromisos:

1. Realizar junto con el Municipio de Pasto la gestión del proyecto denominado **Jóvenes en Movimiento: Construcción, Creatividad Y Participación Juvenil en el Municipio de Pasto**, que será un anexo integral del presente convenio.

2. Elaborar de común acuerdo con el Municipio, la programación del proyecto denominado **Jóvenes en Movimiento: Construcción, Creatividad Y Participación Juvenil en el Municipio de Pasto.**

3. Adelantar las gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento del proyecto denominado **Jóvenes en Movimiento: Construcción, Creatividad Y Participación Juvenil en el Municipio de Pasto** tanto en el componente cultural como el logístico, cumpliendo en su totalidad las actividades descritas en la propuesta, así como con su presupuesto.

4. Realizar la creación de un comité junto con la Dirección Administrativa de Juventud para revisión y toma de decisiones respecto al desarrollo del proyecto **Jóvenes en Movimiento: Construcción, Creatividad Y Participación Juvenil en el Municipio de Pasto**

5. Realizar la correspondiente entrega de los incentivos de las diferentes actividades mencionadas en la propuesta.

6. Realizar una socialización de los proyectos, diseño de imagen, logo, manejo de redes sociales y encuentros virtuales.

7. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo en la forma y tiempo pactados.

8. Establecer en coordinación con la Dirección Administrativa de Juventud el cronograma que soporte las actividades que se ejecutaran en el marco del presente contrato, dentro de las dos semanas siguientes a la firma del acta de inicio; no obstante, dicho cronograma podrá ser modificado por la entidad contratante según las necesidades previo aviso.

9. Garantizar que en la difusión que se realice se incluyan los logos del Municipio de Pasto – Alcaldía de Pasto/ Dirección Administrativa de juventud.

10. Garantizar la disponibilidad de elementos necesarios, para la realización de eventos, tales como (sonido, mesas, luces, carpas, transporte, decoración, arreglos florales, suvenir, logística, etc) adecuándolos a las solicitudes presentadas por los supervisores.

11. Realizar alianzas estratégicas con restaurantes, hoteles, salones, entre otros sitios, que garanticen una excelente atención, recepción y servicio a los asistentes de los eventos programados por la Administración Municipal.

12. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos para el desarrollo del convenio, y efectuar los gastos necesarios de conformidad con lo establecido en el presupuesto de los estudios previos.

13. Entregar a la Dirección Administrativa de Juventud para su respectiva publicación, de toda la información relativa a la subcontratación realizada para la ejecución del convenio, incluyendo todos los soportes financieros.

14. Entregar a los supervisores del convenio la información sobre ejecución del convenio mediante los informes con los soportes correspondientes y evidencias.

15. Realizar la cesión de derechos patrimoniales de autor a favor del Municipio de Pasto respecto de todos los productos desarrollados con ocasión del convenio.

16. Informar a los supervisores de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del convenio y de toda circunstancia que impida su normal ejecución y proponer alternativas de solución.

17. Presentar en medio impreso y magnético el informe final de ejecución del convenio a la terminación del plazo.

18. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social según le corresponda de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.

19. Aportar los recursos que serán destinados para el objeto del presente convenio.

20. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Municipio de Pasto,

21. Desarrollar y cumplir el objeto del presente convenio de acuerdo al presupuesto que hace parte integral del convenio.

22. Las demás que se requieran para el normal desarrollo del objeto del convenio.

23. Las demás señaladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las contempladas en el decreto 092 de 2017.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del convenio a celebrar **EL MUNICIPIO DE PASTO** adquiere los siguientes compromisos:

1. Aportar los recursos para el desarrollo del objeto del convenio
2. Liderar las orientaciones, estrategias y gestiones necesarias para que se dé cabal cumplimiento a la ejecución del objeto contractual.
3. Efectuar los registros y trámites administrativos correspondientes para cumplir con el desembolso de los aportes requeridos en ejecución de este convenio.
4. Ejercer la supervisión sobre las actividades objeto del presente convenio a través de través la Dirección Administrativa de Juventud.
5. Impartir las instrucciones necesarias para la debida ejecución del convenio y solicitar los informes pertinentes.
6. Verificar la correcta destinación de los recursos.
7. Suscribir las modificaciones o adiciones acordadas por las partes involucradas en el convenio.
8. Todas las demás señaladas en el artículo 4 de la ley 80 de la ley y las que resulten necesarias e indispensables para los fines y el propósito del presente convenio.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

6.1 Modalidad: Contratación directa, artículo 355 de la constitución política en concordancia con lo dispuesto por el artículo 96 de la ley 489 de 1992 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017.

6.2 Tipo de Contrato: convenio de Asociación.

6.3. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección: El presente proceso de contratación, estará regido por el artículo 355 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 96 de la ley 489 de 1992 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017.

De conformidad con la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, en el presente proceso se cumplen los presupuestos exigidos en el artículo 96 de la ley 489 de 1992 que consagra: "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*", por tal razón autoriza al Municipio a suscribir contratos que se desarrollan de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política en concordancia con el artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017, que celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación

entre los particulares, sin perjuicio de que puedan incluirse las clausulas exorbitantes previstas en el decreto 222 del 1983.

Lo anterior teniendo en cuenta que por tratarse de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el convenio de asociación es la modalidad de contratación escogido ya que las actividades a desarrollar en el objeto del convenio tienen correspondencia directa con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro y se aporta recursos en una suma superior al 30% del presupuesto a ejecutar, siendo la forma más expedita en este caso, ya que está inmersa la cooperación entre entidades y además no existe fuga de capital al sector privada en forma directa si no que el aportante, ejecutante y ejecutor está en posibilidad de mejor y comprometerse en los proyectos a realizar.

En consecuencia, la presente contratación la entidad sin ánimo de lucro realizará un aporte superior al 30%, incluso superior al aporte efectuado por la Secretaria de Cultura y Dirección Administrativa de Cultura no existe otra entidad sin ánimo de lucra interesada que aporte estos recursos, motivo por el satisfaciendo los requisitos del artículo 5 del decreto 092 de 2017, no es necesario iniciar un proceso competitivo

7. VALOR DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No 1082 de 2015, que dispone que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, organizacional, técnica, de análisis riesgo, la entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

De conformidad por lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en su GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, en un convenio de cooperación, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a una entidad privada sin ánimo de lucro, que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto.

7.2. NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO: el Municipio de Pasto requiere suscribir un convenio de asociación con el fin de "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO y la CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS para la ejecución del proyecto **Jóvenes en Movimiento: Construcción, Creatividad Y Participación Juvenil en el Municipio de Pasto**, lo anterior de acuerdo a la presupuesto y proyecto anexo que hace parte integral del presente convenio.

7.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR MUNICIPIO DE PASTO PARA SATISFACER ESTE TIPO DE NECESIDADES:

Comparativo Histórico de la Entidad Contratante: Comparativo histórico de los convenios celebrados por el Municipio de Pasto en los últimos años afines a las condiciones y requerimientos:

No Cta.	Clase Contrato	Valor	Objeto
20151946	Convenio de Interes Pùblico	$ 30.800.000	Aunar esfuerzos administrativos, tecnicos y logisticos para apoyar y difundir eventos y expresiones artisticas y culturales del municipio de pasto, desarrollando la programacion cultural semana santa 2015, contenida en el proyecto "creer y crear en el municipio de pasto", de acuerdo al cronograma establecido por la secretaria de cultura
20223236	Convenio de asociación	$ 193.877.286	"aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la fundacion mundo espiral para la ejecución del proyecto ""difusión del patrimonio cultural en la gran capital, san juan de pasto", aprobado y viabilizado dentro del proyecto: "fortalecimiento a los procesos artísticos, culturales, patrimoniales e investigativos vigencia 2022 en el municipio de pasto bajo el radicado n° 2021520010122 del 30 de diciembre de 2021 (sec_cultura096)"
20231728	Convenio de asociación	150.800.000	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la fundacion mundo espiral para la ejecución del proyecto formulación del plan especial de salvaguardia de las procesiones de semana santa de pasto, patrimonio cultural inmaterial del municipio de pasto y desarrollo de la programación cultural de la semana santa 2023", aprobado y viabilizado dentro del proyecto: "fortalecimiento a los procesos artísticos, culturales, patrimoniales e investigativos vigencia 2022 en el municipio de pasto bajo el radicado n° 2022520010089 del 21 de diciembre de 2022 (sec_cultura117)
20241378	Convenio de Asociación	$1.196.000.000	Aunar esfuerzos administrativos técnicos logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos para la ejecución del proyecto ventana turística del municipio de pasto para el desarrollo de escenarios de participación y oferta de oportunidades para población joven(daj_009)
20242083	Convenio de Asociación	$ 545.257.143	Aunar esfuerzos administrativos técnicos logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos para la ejecución del proyecto senda de fe proyecto escultórico y cultural de la semana santa (sec_cultura180)
20252365	Convenio de Asociación	$ 405.714.286	" aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporacion del carnaval de negros y blancos para la ejecución del proyecto jóvenes en movimiento: construcción, creatividad y participación juvenil en el municipio de pasto (conv. daj_01)"

7.4. EXPERIENCIA REQUERIDA POR LA PERSONA A EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

El objeto del convenio de asociación puede ser ejecutado por una entidad privada sin ánimo de lucro el orden municipal que tenga en su objeto actividades relacionadas con la realización de actividades enfocadas en el desarrollo de escenarios de participación en general y oferta de oportunidades para población joven y ventana turística.

El proceso de Contratación se realiza conforme a los requisitos establecidos en el artículo 355 de la constitución Nacional y artículo 96 de la ley 489 de 1992 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017.

7.5. IDONEIDAD DE LA PERSONA QUE ESTA EN CONDICIONES DE DESARROLLAR EL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Dirección Administrativa de juventud, en su tarea de la planeación y realización de los proyectos que hacen parte del acervo cultural del Municipio para el desarrollo de escenarios de participación en general y oferta de oportunidades para población joven se encuentra en la necesidad de apoyarse en la CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO – CORPOCARNAVAL-, cuyo accionar coincide con los objetivos misionales de la Alcaldía de Pasto.

La CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO – CORPOCARNAVAL-, es creada por la necesidad de contar con un ente jurídico que administre el Carnaval a través de la puesta en escena en su parte artística y cultural, dicha iniciativa nace del acuerdo municipal número 006 del 14 abril de 2004 "Por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Municipal para que constituya un Ente jurídico rector del carnaval, haga parte del mismo, y se dicten otras disposiciones.

Es importante reconocer que la CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO – CORPOCARNAVAL -, es la Única entidad sin ánimo de lucro, que, en Colombia desde el año 2010 ha sido ejecutora de los recursos del Plan Especial De Salvaguardia y del Carnaval de Negros y blancos, para ello ha ejecutado convenios y contratos con diferentes entidades Públicas y privadas a nivel nacional e internacional, como son: Embajadas de Francia y Suiza, Ministerio de Cultura, Fundación Solidaridad por Colombia, Alcaldía de Medellín, Alcaldía de Pasto y Gobernación de Nariño, y para la ejecución de algunos proyectos en alianza con el sector privado con empresas como Claro, Findeter, Bancolombia, EMAS, entre otras.

La Corporación del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, identificada con NIT No. 830511623-2, a lo largo de su obrar en conjunto con la administración municipal de pasto ha desarrollado procesos cuyo objeto es ser una respuesta integral y necesaria para el desarrollo de una juventud comprometida, crítica, creativa y capaz de incidir positivamente en su comunidad.

Estas actividades no solo han contribuido al bienestar de la población joven del municipio, sino que también, han generado un impacto directo en la construcción de una sociedad más inclusiva, justa y transformadora.

Se hace necesario destacar que el OBJETO SOCIAL, de la corporación, además de la organización, administración, desarrollo, fomento, cualificación y divulgación del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, y otras manifestaciones culturales y artísticas a nivel nacional e internacional, es de igual manera el de prestar servicios de DISEÑO, PLANEACION, OPERACION Y PRODUCCION DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTACULOS, para entidades del sector público y privado, de carácter cultural, artístico, cívico, deportivo, religioso, producción logística, audiovisual, además de servir como operador turístico de los eventos antes anotados.

Es preciso señalar que LA CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOSCORPOCARNAVAL del Municipio de Pasto, se encuentra registrada como una entidad sin ánimo de lucro ante la Cámara de Comercio de Pasto a partir del 27 de diciembre de 2004 en el libro uno, bajo el No. 11456; y cuenta con NIT Numero 830511623-2.

Así mismo CORPOCARNAVAL, según sus estatutos vigentes cuenta con una estructura organizacional administrativa y de personal que le permite realizar este tipo de actos jurídicos, pudiendo eventualmente reforzar su equipo a través de la contratación de personal que será debidamente capacitado para garantizar el cumplimiento de los programas o actividades del plan de desarrollo descrito en el presente estudio previo.

- **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION,** según el **ARTÍCULO 18** de sus estatutos**.-** La dirección y administración de CORPOCARNAVAL las realizarán los siguientes organismos:
 1. La Asamblea General.
 2. Junta Directiva.
 3. La Gerencia.

MISION: CORPOCARNAVAL es la entidad encargada de las funciones organizacionales del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto durante todo el año. Para el Desarrollo de sus actividades se instituyen procedimientos de planificación, formación, cualificación, difusión, gestión humana, cultural y financiera.

VISION: Es la organización cultural por excelencia a nivel nacional y un referente latinoamericano, en el posicionamiento del Carnaval de Negros y Blancos como generador de escenarios propicios para el beneficio de todos sus actores.

ARTÍCULO 5.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la Corporación es la organización, administración, desarrollo, fomento, promoción, cualificación y divulgación del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto y otras manifestaciones culturales y artísticas a nivel nacional e internacional. La Corporación deberá gestionar proyectos de sostenibilidad financiera e impulsar programas de bienestar social para los artistas y cultores del Carnaval teniendo como propósito central la salvaguardia del patrimonio cultural del mismo.

ARTÍCULO 6.- FINES: Para el cumplimiento de su objeto social la Corporación tendrá los siguientes fines específicos:

1. Poner en escena el carnaval de Negros y Blancos de Pasto.
2. Fortalecer la apropiación social e institucional del Carnaval de Negros y

Blancos.
3. Promover la cooperación del sector público y privado en el nivel local, regional, nacional e internacional en el Carnaval para su proyección y cualificación cultural, patrimonial y empresarial en el contexto del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.
4. Propender por la inclusión de artistas y cultores del Carnaval a los programas de mejoramiento de las condiciones de vida, seguridad social, educación y vivienda que hayan adoptado los gobiernos municipal, departamental, nacional.
5. Fortalecer espacios de interrelación y participación que aseguren la democratización y concertación en procesos culturales del Carnaval.
6. Implementar programas de promoción comunicativa y turística del carnaval y de la región.

ARTÍCULO 7.- ACTIVIDADES: Para lograr el cumplimiento de su objeto social CORPOCARNAVAL desarrollará las siguientes actividades:

1. Proponer e implementar estrategias que posibiliten la participación de la ciudadanía y múltiples cultores y actores del Carnaval.
2. Elaborar el plan estratégico y el plan operativo anual.
3. Implementar un modelo de gestión cultural y empresarial que posibilite en el mediano plazo la sostenibilidad económica y la salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto patrimonio inmaterial de la humanidad.
4. Suscribir contratos y/o convenios con entidades públicas y privadas que permitan el fortalecimiento y financiación de CORPOCARNAVAL.
5. Gestionar y desarrollar proyectos que permitan la salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto.
6. Impulsar y fortalecer proyectos de investigación, sociales y culturales relacionados con el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto.
7. Fomentar espacios de formación para los artistas, cultores del Carnaval y ciudadanía en general.
8. Planificar, organizar, operar y ejecutar eventos culturales y artísticos.
9. Adquirir, enajenar y dar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, emitir bonos, pagares, ejercer los actos y derechos que como persona jurídica le otorga la ley.

FINES ESPECIFICOS:

1. Poner en escena el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto.
2. Fortalecer la apropiación social e institucional del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto.
3. Promover la cooperación del sector público y privado en el nivel local, regional, nacional e internacional en el Carnaval para su proyección y cualificación cultural, patrimonial y empresarial en el contexto del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.
4. Propender por la inclusión de artistas y cultores del Carnaval a los programas de mejoramiento de las condiciones de vida, seguridad social, educación y vivienda que hayan adoptado los gobiernos municipal, departamental, nacional.

5. Fortalecer espacios de interrelación y participación que aseguren la democratización y concertación en procesos culturales del Carnaval.

REPUTACION DEL CONTRATISTA:

La Corporación goza del reconocimiento PÚblico y social manifiesto, a lo largo de su trayectoria como organizadora, promotora y difusora del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto.

Para verificar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro, fueron consultados los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas de su representante legal, así como también los de la entidad.

Los programas y actividades de CORPOCARNAVAL son de alta calidad lo cual se puede evidenciar con los reconocimientos que ha recibido el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto:

- El Carnaval de Negros y Blancos de Pasto fue declarado Bien de Interés Cultural por la Resolución No 1557 del 24 de septiembre de 2007, expedida por el Ministerio de Cultura.

- De igual manera el 30 de septiembre de 2009, el Carnaval de Negros y Blancos ha sido reconocido por la UNESCO como PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

EXPERIENCIA CONTRATISTA: Igualmente se verificó la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro a efectos de certificar su idoneidad.

Convenios Celebrados con el Municipio de Pasto

No Cta.	Clase Contrato	Valor	Objeto
20210024	Convenio de asociación	$ 622.028.571	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos-corpocarnaval, para la realización del carnaval de negros y blancos no convencional, el décimo séptimo festival del cuy y la cultura campesina y décimo segundo festival de la trucha
20213257	Convenio de asociación	$ 22.180.000	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos, para la realización de la semana de la internacionalización pasto conectado al mundo. oai 007
20213525	Convenio de asociación	$ 294.285.714	Aunar esfuerzos, financieros, técnicos, administrativos y logísticos entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos, para la realización del festival galeras rock 2021- celebrando la diversidad que somos, proceso que buscar formar públicos y articular artistas como preámbulo a la realización del carnaval de negros y blancos 2022 en el municipio daj_107

20213555	Convenio de asociación	$ 14.285.714	Aunar esfuerzos, administrativos, técnicos y financieros, entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos corpocarnaval, para dar a conocer el trabajo de los artesanos en la feria expo artesanías 2021 que se realizará del 7 al 20 de diciembre en Corferias, Bogotá d.c, proyectos que promueven y dinamizan el desarrollo y fortalecimiento del sector productivo artesanal afectado por la pandemia covid 19, promoviendo así la reactivación económica.
20213587	Convenio de asociación	8.242.757.395	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos para la ejecución del proyecto realización de actividades artísticas y culturales en el marco del precarnaval y puesta en escena del carnaval de negros y blancos 2022, aprobado y viabilizado dentro de los proyectos 2020520010095, 2020520010093 y 2020520010083.
20213525	Convenio bajo la modalidad decreto 092-2017	417.771.428	Aunar esfuerzos, financieros, técnicos, administrativos y logísticos entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos, para la realización del festival galeras rock 2021- celebrando la diversidad que somos, proceso que buscar formar públicos y articular artistas como preámbulo a la realización del carnaval de negros y blancos 2022 en el municipio daj_107
20221772	Convenio de asociación	2.037.142.857	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos para la ejecución del proyecto "realización de actividades onomástico san juan de pasto 2022", aprobado y viabilizado dentro del proyecto: "fortalecimiento a los procesos artísticos, culturales, patrimoniales e investigativos vigencia 2022 en el municipio de pasto bajo el radicado n° 2021520010122 del 30 de diciembre de 2021.
20222698	Convenio de asociación	$ 51.428.571	Aunar esfuerzos, financieros, técnicos, administrativos y logísticos entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos, para la realización de el xiii carnaval por el reconocimiento pleno de la ciudadanía lgbt-osigd de pasto
20223148	Convenio de asociación	$ 99.987.143	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos para la ejecución de la "feria de gestión - audiencia pública de rendición de cuentas primer semestre 2022", aprobado y viabilizado dentro del proyecto: "fortalecimiento del proceso de planeación estratégica municipal, vigencia 2022" bajo el radicado n° 2021520010218 del 29 de diciembre de 2021. (opgi-conv- 001)
20223221	Convenio de asociación	$ 163.651.874	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos para la ejecución del proyecto "décima primera fase de cimentación de

			procesos de salvaguardia del carnaval de negros y blancos de pasto, como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad", aprobado y viabilizado dentro del proyecto: "fortalecimiento a los procesos artísticos, culturales, patrimoniales e investigativos vigencia 2022 en el municipio de pasto bajo el radicado n° 2021520010122 del 30 de diciembre de 2021 (sec_cultura094)
20223251	Convenio de asociación	$ 85.714.286	Realizar una actividad de comercialización y vitrina expositora de los emprendimientos de las mujeres del municipio de pasto denominada feria semillas, sabores y saberes del consejo ciudadano de mujeres del municipio de pasto, lo cual tiene como objetivo el empoderamiento económico de las mujeres (sec_mosig_022)
20223341	Convenio	$ 528.435.714	"aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos para la ejecución de las actividades enfocadas al desarrollo de procesos juveniles, incidencia y participación de la población joven en el municipio de pasto, aprobados y viabilizados dentro de los proyectos: "fortalecimiento de escenarios de participación y oferta de oportunidades para población joven vigencia 2022 del municipio de pasto" bajo el radicado n° 2021520010221 del 31 de diciembre de 2021 "fortalecimiento de la cultura de la legalidad un reflejo del buen ciudadano vigencia 2022 en el municipio de pasto" bajo el radicado n° 2021250010176 del 31 de diciembre de 2021 "implementación de estrategias efectivas en cultura ciudadana frente a los impactos negativos de la pandemia covid 19, vigencia 2022 en el municipio de pasto" bajo el radicado n° 2021520010169 del 28 de diciembre de 2021 daj_016 "
20223390	Convenio de asociación	$ 172.428.571	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos para la ejecución del proyecto "formación en técnica artesanal de carnaval, reconocimiento de composición popular en la música y estrategia de city marketing en el contexto nacional e internacional, todo en el marco del plan de acción 2022 de pasto ciudad creativa en artesanía y arte popular unesco ", aprobado y viabilizado dentro del proyecto: "fortalecimiento a los procesos artísticos, culturales, patrimoniales e investigativos vigencia 2022 en el municipio de pasto bajo el radicado n° 2021520010122 del 30 de diciembre de 2021
20223391	Convenio de asociación	$ 98.357.142	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos, para la realización de la "semana de la internacionalización pasto conectado al mundo", aprobada y viabilizada como "realización de la segunda versión del evento denominado "la semana de la

			internacionalización 2022: pasto conectado al mundo" dentro del proyecto: "implementación de la estrategia de internacionalización: pasto conectado al mundo 2020-2023 vigencia 2022 en el municipio de pasto", bajo el radicado n° 2021520010104 del 30 de diciembre de 2021. oai-005.
20223423	Convenios de asociación	$ 776.169.500	Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos para la ejecución de las actividades enfocadas al desarrollo de galeras rock y la semana del barrismo, generando la participación de la población joven en el municipio de pasto, aprobados y viabilizados dentro de los proyecto: "fortalecimiento de escenarios de participación y oferta de oportunidades para población joven vigencia 2022 del municipio de pasto" bajo el radicado n° 2021520010221 del 31 de diciembre de 2021 daj_015
20223473	Convenio de asociación	$ 109.714.285	Aunar esfuerzos, financieros, técnicos, administrativos y logísticos entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos, para el fortalecimiento participativo a través de la realización del primer encuentro de experiencias participativas consejo municipal de participación y día de la acción comunal, enmarcadas dentro de la celebración de la semana de la participación y cultura ciudadana a realizarse en el municipio de pasto. (sec- comunitario27) (sec-comunitario28) (sec- comunitario29).
20223494	Convenios de asociación	$ 142.857.142	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos para la ejecución de la "feria de gestión - audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2022" y la participación en la etapa feria del conocimiento del concurso desarrollado por Colombia líder como preseleccionado al premio "superación de la pobreza" socializando proyectos estratégicos orientados al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y compartiendo la esencia cultural característica del municipio a través de muestras culturales, aprobado y viabilizado dentro del proyecto: "fortalecimiento del proceso de planeación estratégica municipal, vigencia 2022" bajo el radicado n° 2021520010218 del 29 de diciembre de 2021 (opgi-conv-003)
20223552	Convenios de asociación	$ 121.428.571	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos para la ejecución del proyecto "realización de actividades en el marco de los 20 años de la red de escuelas de formación musical de pasto", aprobado y viabilizado dentro del proyecto: "fortalecimiento de la red de escuelas de formación

			musical vigencia 2022 en el municipio de pasto" bajo el radicado n° 2021520010131 del 28 de diciembre de 2021. refm 61
202230610	Convenios de asociación	$10.147.000.000	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos para la ejecución del proyecto "realización de actividades artísticas y culturales en el marco del precarnaval y puesta en escena del carnaval de negros y blancos 2023", aprobado y viabilizado dentro de los proyectos 2022520010052, 2021520010122
20230084	Convenios de asociación	$ 269.285.714	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos para la ejecución de los eventos, vigésimo noveno festival del cuy y la cultura campesina y décimo cuarto festival de la trucha, contemplados dentro del proyecto "desarrollo económico, agroindustrial, agropecuario, acuícola y forestal vigencia 2023", radicado con número 2022520010064 del 16 de diciembre de 2022.
20233727	Convenios de asociación	$ 635.714.286	Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos para la ejecución del proceso espacios masivos de participación juvenil del municipio de pasto, aprobado y viabilizado dentro de los proyectos: "fortalecimiento de escenarios de participación y oferta de oportunidades para población joven vigencia 2023 del municipio de pasto" bajo el radicado n° 2022520010093 del 26 de diciembre de 2022 "fortalecimiento de la convivencia vigencia 2023 en el municipio de pasto" bajo el radicado n° 2022520010069 del 22 de diciembre de 2022 "apoyo a los organismos de seguridad y control vigencia 2023 del municipio de pasto" bajo el radicado n° 2022520010085 del 21 de diciembre de 2022. "mejoramiento económico de los sectores afectados por pandemia, vigencia 2023 en el municipio de pasto" bajo el radicado n° 2022520010051 del 23 de diciembre de 2022. "implementación de acciones en cultura ciudadana para ...
20234669	Convenios de asociación	$5.191.428.571	Aunar esfuerzos administrativos técnicos logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos para la ejecución del proyecto actividades de precarnaval encaminadas al desarrollo del carnaval de negros y blancos versión 2024. (sec_cultura180)
20240002	Convenios de asociación	$7.571.428.571	Aunar esfuerzos administrativos técnicos logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos para la ejecución del proyecto puesta en escena del carnaval de negros y

			blancos versión 2024 en el municipio de pasto (sec_cultura007)
20241378	Convenios de asociación	$1.196.000.000	Aunar esfuerzos administrativos técnicos logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos para la ejecución del proyecto ventana turística del municipio de pasto para el desarrollo de escenarios de participación y oferta de oportunidades para población joven(daj_009)
20242083	Convenios de asociación	$ 545.257.143	Aunar esfuerzos administrativos técnicos logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos para la ejecución del proyecto senda de fe proyecto escultórico y cultural de la semana santa (sec_cultura180)
20242418	Convenios de asociación	$2.972.428.571	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos para la ejecución del proyecto onomástico san juan de pasto y el desarrollo de actividades encaminadas al fortaleciendo de la cultura en el municipio de pasto (sec_cultura183)
20250002	Convenios de asociación	$8.492.352.916	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos para la ejecución del proyecto desarrollo de actividades en el marco del carnaval de negros y blancos versión 2025 y actividades que permiten el fomento de las manifestaciones culturales, artísticas, artesanales, campesinas y la participación ciudadana del municipio de pasto. (sec_cultura001)
20252365	Convenio de Asociación	$ 405.714.286	"aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos para la ejecución del proyecto jóvenes en movimiento: construcción, creatividad y participación juvenil en el municipio de pasto (conv. daj_01)"

En este sentido, la Dirección Administrativa de Juventud en su tarea de brindar oferta de oportunidades para población joven la planeación y realización de los proyectos que hacen parte del acervo cultural del Municipio para el desarrollo de escenarios de participación en general por cuanto se encuentra la necesidad de apoyarse en LA CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS-CORPOCARNAVAL, cuyo accionar coincide con los objetivos misionales de la Alcaldía de Pasto, para coadyuvar con la administración en el desarrollo del Apoyo a procesos de intercambio Cultural y artístico que promuevan y fomenten la cultura local, en correspondencia al fortalecimiento, promoción y difusión de la cultura del Municipio y para garantizar el desarrollo óptimo y la articulación con diferentes instancias que faciliten la consecución de objetivos comunes.

Es preciso señalar que LA CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS- CORPOCARNAVAL del Municipio de Pasto, se encuentra registrada como una entidad sin ánimo de lucro ante la Cámara de Comercio de Pasto a partir del 27 de diciembre de 2004 en el libro uno, bajo el No. 11456; y cuenta con NIT Número 830511623-2.

7.6. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto estimado se realizó conforme al presupuesto aprobado en el proyecto de la Dirección Administrativa de Juventud denominado "Fortalecimiento de procesos de participación, incidencia, construcción juvenil y oferta de oportunidades para población joven vigencia 2026 del Municipio de Pasto con número de radicado 202500000035903 de fecha 16 de diciembre de 2025.

8. VALOR QUE SE ESTIPULA DEL CONVENIO A CELEBRAR Y FORMA DE PAGO

8.1 VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio se estima por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($585.142.857)**, con los que se apoyará el proyecto **Jóvenes en Movimiento: Construcción, Creatividad Y Participación Juvenil en el Municipio de Pasto** conforme al presupuesto anexo, que hace parte integral del presente (**Anexo presupuesto**), financiado de la siguiente manera:

- La suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($409.600.000)**, serán aportados por EL **MUNICIPIO DE PASTO**.

- La suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS. MCTE ($175.542.857)** serán aportados por **LA CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS-CORPOCARNAVAL**, cifra certificada por su revisor fiscal, los cuales se ejecutarán de acuerdo al presupuesto anexo al presente convenio.

8.2. FORMA DE DESEMBOLSO DE APORTES DE LAS PARTES: El Municipio de Pasto desembolsará la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($409.600.000)** los cuáles serán cancelados de la siguiente manera:

- Un anticipo correspondiente al 50% del valor, cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa revisión y aprobación por parte de los supervisores del convenio.

- Un pago parcial correspondiente al 40% previa entrega de informes de avance y cumplimiento y ejecución, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del convenio.

- Un pago final correspondiente al 10% previa entrega de informe final, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del convenio.

 Cada pago se realizará previa presentación, aprobación y entrega de los informes correspondientes debidamente aprobados por la Supervisión, Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos y parafiscales a que haya lugar.

AMORITZACION DEL ANTICIPO

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales hasta que se haya descontado la totalidad del porcentaje del anticipo, esto es, el cincuenta por ciento (50%), situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato.

Nota:
En todo caso, el inicio de ejecución del objeto del contrato no estará supeditado al desembolso del pago anticipado.

Justificación del Anticipo:

Con el objetivo de dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal en la vigencia 2026 es necesario el pago de un Anticipo correspondiente al 50% del valor total del convenio. Dicho valor resulta de gran importancia considerando las necesidades misionales de la Dirección Administrativa de Juventud en la atención de población joven del municipio para desarrollar de manera exitosa las acciones previstas para el primer semestre de la actual vigencia: (1) Los procesos formativos a través de escuelas juveniles proyectadas para trabajar con jóvenes víctimas en fortalecimiento de competencias y con población en general sobre liderazgo y participación ciudadana; (2) en el marco de la formulación de una Política Publica de Juventud incluyente con este grupo población es necesario contar con servicio de intérprete de lenguaje de señas que acompañe estos espacios. (3) De igual manera, es importante poner en marcha la fase inicial de los proyectos encaminados a la salud mental, atendiendo a los aportes comunitarios desde la misionalidad de esta dependencia en respuesta a las problemáticas sociales actuales, (4) proyectos de barrismo social para mejorar la convivencia en escenarios deportivos y comunitarios, (5) la inclusión de formadores en procesos de deportes extremos, y (6) avanzar en las garantías necesarias para el debido fortalecimiento a las instancias de participación e incidencia juvenil, consejo y plataforma de juventud, en cumplimiento a lo estipulado en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil Ley 1622 de 2013 actualizada mediante la ley 1885 de 2018. Dichas necesidades se exponen en consideración a que no se cuenta con recursos propios para le ejecución de dichas acciones.

Finalmente, es necesario dar inicio a la producción técnica para audiciones del evento de participación y construcción masiva Galeras Rock 2026.

8.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El convenio a celebrar cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- **<u>Por parte del Municipio</u>**

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2026000307	02/01/2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONDESARROLLOINTEGRALDELAPRIMERAINFANCIAALAJUVENTUD,YFORT / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIODEASISTENC	$ 10.300.000	$10.300.000
		2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONDESARROLLOINTEGRALDELAPRIMERAINFANCIAALAJUVENTUD,YFORT / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIODEASISTENC	$69.300.000	$69.300.000
		2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONDESARROLLOINTEGRALDELAPRIMERAINFANCIAALAJUVENTUD,YFORT / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIODEASISTENC	$90.900.000	$90.900.000
		2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONDESARROLLOINTEGRALDELAPRIMERAINFANCIAALAJUVENTUD,YFORT / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIODEPROMOCIÓ	$50.300.000	$50.300.000
		2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONDESARROLLOINTEGRALDELAPRIMERAINFANCIAALAJUVENTUD,YFORT / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIOSDEEDUCACI	$15.300.000	$15.300.000
		2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONDESARROLLOINTEGRALDELAPRIMERAINFANCIAALAJUVENTUD,YFORT / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIOSDEEDUCACI	$32.300.000	$32.300.000
		2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONDESARROLLOINTEGRALDELAPRIMERAINFANCIAALAJUVENTUD,YFORT / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIOSDEEDUCACI	$70.300.000	$70.300.000
		2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONDESARROLLOINTEGRALDELAPRIMERAINFANCIAALAJUVENTUD,YFORT / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIOSDEPROMOCI	$12.300.000	$12.300.000
		2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y	$48.300.000	$48.300.000

			personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONDESARROLLOINTEGRALDELAPRIMERAINFANCIAALAJUVENTUD,YFORT / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / DOCUMENTOSDEPLANEA		
		2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONDESARROLLOINTEGRALDELAPRIMERAINFANCIAALAJUVENTUD,YFORT / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIODEPROTECCI	$10.300.000	$10.300.000
TOTAL					$409.600.000

- **Por parte de CORPOCARNAVAL**

La suma **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS. MCTE ($175.542.857)** aportada por la CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL, disponibilidad y contrapartida certificada mediante documento de fecha 02 de enero de 2026, los cuales reposan en sus cuentas bancarias.

Proyectos a cargo de la dependencia que justifica la contratación:

- Fortalecimiento de procesos de participación, incidencia, construcción juvenil y oferta de oportunidades para población joven vigencia 2026 del Municipio de Pasto, con número de radicado 202500000035903 de fecha 16 de diciembre de 2025.

9. LOS CRITERIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARA EL PROYECTO

9.1 Criterios de Selección: El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en el artículo 355 de la constitución Nacional en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1992 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017, autoriza a las entidades públicas para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; bajo los siguientes parámetros: Que el objeto del convenio sea el impulso de programas y actividades de interés público, de contenido eminentemente social y que dichos convenios estén acordes con el con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo; en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

9.2. Justificación y factores de selección:

La presente contratación se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, articulo 96 de la ley 489 de 1998 y el decreto 092

del 2017, el cual tiene por objeto reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Es así que el presente proceso contractual se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación directa, lo anterior teniendo en cuenta que por tratarse de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el convenio de asociación es la modalidad de contratación escogido ya que las actividades a desarrollar en el objeto del convenio tienen correspondencia directa con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro y se aporta recursos en una suma igual o superior al 30% del presupuesto a ejecutar, siendo la forma más expedita en este caso, ya que está inmersa la cooperación entre entidades y además no existe fuga de capital al sector privado en forma directa si no que el aportante, ejecutante y ejecutor está en posibilidad de mejor y comprometerse en los proyectos a realizar.

De igual manera el artículo 5 del decreto 092 establece que los convenios que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y asociación para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

De conformidad con la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, en el presente proceso se cumplen los presupuestos exigidos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1992 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017, que autoriza al MUNICIPIO DE PASTO a suscribir contratos que desarrollan lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política, celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, y sin perjuicio de que puedan incluirse las clausulas exorbitantes previstas en el decreto 222 del 1983.

10. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

El Municipio de Pasto entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.
De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación

MATRIZ DE RIESGOS Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																			
#	Etapa del contrato	Tipo de riesgo	Fuente del riesgo	Clase de riesgo	Descripción (Qué puede	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Calificación	Valoración	Control	Tratamiento	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Responsable de implementar	Fecha estimada del tratamiento	Monitoreo y Revisión

					pasar y cómo puede ocurrir)	del evento							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		el tratamiento	Fecha Inicio (dd-mm-aaaa)	Fecha en que se Completa el Tratamiento	¿Como se realiza el Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Ejecución	Sociales o Políticos	Ataques terroristas, Violaciones graves de Derechos humanos y/o contaminación de territorio por minas antipersonales que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Retraso o suspensión temporal en la ejecución del proyecto, provocado por la imposibilidad de trasladar bienes y personal humano requerido para la ejecución del mismo.	3	4	7	Riesgo Alto	Municipio y Contratista	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el INSTITUTO solicitara la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista, Supervisor	Cumplimiento requisitos de ejecución	Terminación del Contrato	Supervisión permanente. Noticias.	Diaria
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Golpe de Estado, revolución, motín, asonada, conspiración, insurrección, disturbio civil, acto de terrorismo, acto de guerra o sabotaje.	Retraso en la ejecución del objeto, sobrecostos presupuestales	2	4	6	Riesgo Alto	Municipio y Contratista	Planes de reacción y seguridad.	1	4	5	Riesgo Medio	Si	Municipio, Contratista .	Cumplimiento requisitos de ejecución	Terminación del Contrato.	Supervisión permanente.	Diario
16	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad que incida directamente en la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato, ajustes o complementos al proyecto de acuerdo a la normatividad vigente cuando el cambio afecte sustancialmente el proyecto.	1	2	3	Riesgo Bajo	Municipio y Contratista	Aplicación inmediata de la normatividad vigente y ajuste de los procesos internos de la entidad a las nuevas disposiciones legales	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Cumplimiento requisitos de ejecución	Terminación del Contrato	Estar pendiente de los cambios normativos en cuestión de contratación.	Diaria
17	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fenómenos naturales como cambios climáticos, sismo, incendio, deslizamiento, inundación o causados por el hombre como el hurto que impidan el acceso o la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	4	3	7	Riesgo Alto	Municipio y contratista	Planes de contingencia y fortalecimiento de medidas de seguridad.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Cumplimiento requisitos de ejecución	Hasta la terminación del contrato	Supervisión Permanente	Diario

ASIGNACIÓN NUMÉRICA – Matriz de Riesgos

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo		Categoría	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Insignificante	1	Insignificante	1	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Menor	2	Menor	2	Riesgo Alto	6 y 7
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Moderado	3	Moderado	3	Riesgo Medio	5
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Mayor	4	Mayor	4	Riesgo Bajo	2, 3 y 4
			Regulatorios	Casi cierto	5	Catastrófico	5	Catastrófico	5		
			De la Naturaleza								
			Ambientales								
			Tecnológicos								

11. ANALISIS DE LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del convenio a celebrar y la forma de pago el Departamento considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más.

b) buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del mismo con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

c) Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros: por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de expedición de la póliza, cuya vigencia será igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

d) Prestaciones laborales e indemnizaciones: Por un Valor equivalente al cinco por ciento 5% del valor del mismo con vigencia por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

12.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes el presente proceso no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

13. ANEXOS:

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- ficha de viabilidad y radicación del proyecto ante el Banco de Proyectos.
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Copia de RUT o NIT
- Copia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía
- Paz y salvo municipal.
- Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones (Ley 100/1993).

ROSA VALENTINA ZARAMA MORENO
Dirección Administrativa de Juventud

ALCALDÍA DE PASTO

ANEXO 01
PRESUPUESTO

EVENTO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE ALCALDÍA	APORTE CORPO CARNAVAL	VALOR TOTAL
FORTALECIMIENTO AL ENFOQUE DIFERENCIAL EN SALUD Y LABORATORIOS CULTURALES DEL CUIDADO DE LA VIDA	DESARROLLO DE PROYECTOS LIDERADOS POR JÓVENES PARTICIPANTES DE LOS LABORATORIOS DEL CUIDADO DE LA VIDA, QUIENES PRESENTAN PROPUESTAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR INTEGRAL. LOS PROYECTOS PUEDEN SER DE CARÁCTER CULTURAL, ARTÍSTICO, DEPORTIVO, LITERARIO, COMUNITARIO, COMUNICATIVO, SOCIAL O DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INCLUYENDO INICIATIVAS DE INCIDENCIA SOCIAL Y POLÍTICA JUVENIL. TODAS LAS PROPUESTAS DEBEN CONTEMPLAR ACCIONES ENFOCADAS EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, MEDIANTE PROCESOS CREATIVOS, EDUCATIVOS, PREVENTIVOS Y DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL JUVENIL.	UNIDAD	7	1,000,000	$ 7,000,000		$7,000,000

FORTALECIMIENTO ESCUELAS DE CONOCIMIENTO JUVENIL CON ENFASIS EN ARTES, CIENCIAS SOCIALES Y TICS	TALLERISTAS CON FORMACION EN EL DISEÑO, FACILITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS FORMATIVOS DIRIGIDOS A JÓVENES, CON FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O EXPERIENCIA EN ÁREAS COMO CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS HUMANAS, EDUCACIÓN, PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL, ARTES, CULTURA, DEPORTE, COMUNICACIÓN, LIDERAZGO JUVENIL O PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DE FORMACIÓN COMUNITARIA, TRABAJO CON JUVENTUDES EN CONTEXTOS DIVERSOS Y MANEJO DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, EDUCACIÓN POPULAR Y ENFOQUES PEDAGÓGICOS ALTERNATIVOS, INCORPORANDO ENFOQUE DIFERENCIAL Y RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL, TERRITORIAL, ETARIA Y DE GÉNERO; SE VALORAN HABILIDADES DE FACILITACIÓN, COMUNICACIÓN, LIDERAZGO, TRABAJO COLABORATIVO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO COMPROMISO CON EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y EL EJERCICIO DE DERECHOS; LA ACTIVIDAD CONTEMPLA UNA INTENSIDAD TOTAL DE 133 HORAS DE FORMACIÓN, CON UN VALOR DE $60.000 COP POR HORA.	UNIDAD	133	60,000	$7,980,000		$7,980,000

NIT: 891280000-3
Calle 19 Carrera 21A - Centro
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4521
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

	TALLERISTAS CON FORMACION EN ÁREAS COMO ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ECONOMÍA, MERCADEO, CONTABILIDAD, FINANZAS BÁSICAS, GESTIÓN COMERCIAL, EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN SOCIAL O DESARROLLO EMPRESARIAL, PARA EL DISEÑO Y FACILITACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMPRENDEDORAS EN JÓVENES VÍCTIMAS. CON EXPERIENCIA MINIMA DE DOS (2) AÑOS EN CAPACITACION A POBLACIONES JUVENILES, ACOMPAÑAMIENTO A EMPRENDIMIENTOS, FORMULACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, EDUCACIÓN FINANCIERA Y METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE DERECHOS. LA ACTIVIDAD CONTEMPLA UNA INTENSIDAD TOTAL DE 66 HORAS DE FORMACIÓN, CON UN VALOR POR HORA DE $60.000.	UNIDAD	66	60,000	$ 3,960,000		$3,960,000
FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PASTO COMPRA JOVEN, FERIAS ARTÍSTICAS ARTESANALES Y CULTURALES	ALQUILER DE 4 CARPAS DE ESTRUCTURA METALICA Y TECHO EN LONA DE 18M * 6 MT PARA LA REALIZACION DE 6 FERIAS DE EMPRENDIMIENTOS JUVENILES.	UNIDAD	24	3,000,000	$ -	$72,000,000	$ 2,000,000

NIT: 891280000-3
Calle 19 Carrera 21A - Centro
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4521
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

FORTALECIMIENTO DEL CENTRO JOVEN DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN INNVENTA	TALLERISTAS CON FORMACION EN ÁREAS COMO CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS ECINÓMICAS, CIENCIAS HUMANAS, EDUCACIÓN, PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL, SOCIOLOGÍA, PEDAGOGÍA, COMUNICACIÓN SOCIAL, DESARROLLO COMUNITARIO O GESTIÓN SOCIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA DIRIGIDOS A JÓVENES VINCULADOS AL CENTRO JOVEN DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN "INVENTA". CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN PROCESOS FORMATIVOS Y DE ACOMPAÑAMIENTO A JÓVENES, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES BLANDAS, LIDERAZGO, TRABAJO EN EQUIPO, ORIENTACIÓN VOCACIONAL, INNOVACIÓN SOCIAL, METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS Y ENFOQUES DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y DE DERECHOS. LA ACTIVIDAD CONTEMPLA UNA INTENSIDAD TOTAL DE 40 HORAS DE FORMACIÓN, CON UN VALOR POR HORA DE $60.000.	UNIDAD	40	60,000	$ 2,400,000		$2,400,000

NIT: 891280000-3
Calle 19 Carrera 21A - Centro
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4521
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

FORTALECIMIENTO DEL PACTO POR EL TRABAJO JOVEN	ALQUILER DE ESPACIO CUBIERTO, con capacidad par 1000 personas Incluye 1000 sillas, Sonido de perifoneo con cuatro cabinas RCF line array apiladas en dos subwoofer doble parlante de 18 pulgadas, consola digital de mínimo 8 canales, dos micrófonos inalámbricos shure, cable rca para audio, distro de energía, cableado de energía y audio, un técnico de sonido, POR 8 HORAS, PARA REALIZAR LA ESTRATEGIA DE PACTO POR EL TRABAJO JOVEN	global	1	17.000.600	$ -	$17,000,600	$17,000,600
FORTALECIMIENTO PROCESOS DE BARRISMO SOCIAL	TALLERISTAS CON FORMACION EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA, SOCIOLOGÍA, EDUCACIÓN, ASÍ COMO EN ARTES PLÁSTICAS, ARTES VISUALES, MÚSICA, TEATRO, DANZA, DISEÑO GRÁFICO, COMUNICACIÓN VISUAL, DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA, PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS DIRIGIDOS A JÓVENES VINCULADOS A INICIATIVAS DE BARRISMO SOCIAL. CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN TRABAJO COMUNITARIO CON JÓVENES, PROCESOS DE BARRISMO SOCIAL, CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, CULTURA CIUDADANA, PEDAGOGÍAS ALTERNATIVAS, METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS Y USO DEL ARTE Y EL DEPORTE COMO HERRAMIENTAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL, CON ENFOQUE DIFERENCIAL, TERRITORIAL Y DE DERECHOS.	UNIDAD	151	60,000	$ 9,060,000		$9,060,000

	LA ACTIVIDAD CONTEMPLA UNA INTENSIDAD TOTAL DE 151 HORAS DE FORMACIÓN, CON UN VALOR POR HORA DE $60.000.						

NIT: 891280000-3
Calle 19 Carrera 21A - Centro
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4521
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

	TALLERISTAS CON PERFIL EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y GESTIÓN DEPORTIVA, CON FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O EXPERIENCIA DE DOS AÑOS COMO ENTRENADORES(AS) DE FÚTBOL, LICENCIADOS(AS) EN EDUCACIÓN FÍSICA, PROFESIONALES EN CIENCIAS DEL DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN O GESTORES(AS) DEPORTIVOS, PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS DIRIGIDOS A NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL MARCO DE LA ESCUELA DE FÚTBOL FEMENINA. SE REQUIERE EXPERIENCIA EN ENTRENAMIENTO DE FÚTBOL FEMENINO, PROCESOS FORMATIVOS Y COMPETITIVOS, INICIACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEPORTIVA, PREPARACIÓN FÍSICA BÁSICA, TRABAJO EN EQUIPO, LIDERAZGO, Y ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS DEPORTIVOS CON ENFOQUE DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y DERECHOS, ASÍ COMO EXPERIENCIA EN TRABAJO CON POBLACIÓN JUVENIL Y COMUNITARIA. LA ACTIVIDAD CONTEMPLA UNA INTENSIDAD TOTAL DE 80 HORAS DE FORMACIÓN, CON UN VALOR POR HORA DE $60.000.	UNIDAD	80	60,000	$4,800,000		$4,800,000

NIT: 891280000-3
Calle 19 Carrera 21A - Centro
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4521
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

	DESARROLLO DE PROYECTOS PRESENTADOS POR ORGANIZACIONES BARRISTAS ANTE LA DAJ, ORIENTADOS A MEJORAR LA SANA CONVIVENCIA, PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, LA ADOPCIÓN Y CUIDADO DE ESPACIOS SEGUROS, LA DESESTIGMATIZACIÓN Y LA PROMOCIÓN POSITIVA DE LAS PRÁCTICAS BARRISTAS. LOS PROYECTOS PUEDEN SER DE CARÁCTER CULTURAL, ARTÍSTICO, DEPORTIVO, RECREATIVO, COMUNITARIO, EDUCATIVO, COMUNICATIVO, LITERARIO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO INICIATIVAS DE INCIDENCIA SOCIAL Y POLÍTICA JUVENIL, QUE UTILICEN EL ARTE, EL DEPORTE, LA FORMACIÓN Y LA ACCIÓN COMUNITARIA COMO HERRAMIENTAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL. LAS PROPUESTAS DEBERÁN INCORPORAR ENFOQUES DE DERECHOS HUMANOS, CONVIVENCIA, INCLUSIÓN, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL.	UNIDAD	10	500,000	$5,000,000		$5,000,000
	REALIZACIÓN DE PIEZA AUDIOVISUAL (CORTOMETRAJE DOCUMENTAL EDITADO CON DURACIÓN DE APORXIMADAMENTE DE 12 A 15 MINUTOS, UN VIDEO PROMOCIONAL DE UN MINUTO, Y FOTOGRAFÍA FIJA DEL PROCESO) PARA PROCESO DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA DEL BARRISMO SOCIAL	UNIDAD	2	2,000,000	$4,000,000		$4,000,000

	AGRUPACIÓN GÉNERO ALTERNATIVO, PRESENTACIÓN CON DURACIÓN DE UNA HORA Y TREINTA MINUTOS PARA SEMANA DEL BARRISMO EN EL MARCO DE ESPACIOS MASIVOS CON UNA TRAYECTORIA DE 5 A 10 AÑOS, DE INDOLE NACIONAL Y/O NTERNACIONAL, LA AGRUPACIÓN DEL GÉNERO ALTERNATIVO REALIZARÁ UNA PRESENTACIÓN ESPECIAL CON UNA DURACIÓN APROXIMADA DE UNA HORA. ESTA ACTUACIÓN ESTÁ DISEÑADA ESPECÍFICAMENTE PARA CONMEMORAR LA SEMANA DEL BARRISMO, EN EL MARCO DE ESPACIOS MASIVOS DE GRAN CONVOCATORIA. ESTE EVENTO BUSCA OFRECER UNA EXPERIENCIA MUSICAL ENRIQUECEDORA, PROMOVIENDO LA CULTURA Y LA DIVERSIDAD DEL GÉNERO EN UN CONTEXTO DE GRAN IMPACTO SOCIAL Y CULTURAL.	UNIDAD	1	12,000,000	$12,000,000		$12,000,000

FORTALECIMIENTO DISCIPLINAS DEPORTIVAS EXTREMAS Y/O ALTERNATIVAS	TALLERISTAS CON FORMACION EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS (TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA, SOCIOLOGÍA, PEDAGOGÍA, EDUCACIÓN), ASÍ COMO EN ÁREAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y ARTÍSTICAS, INCLUYENDO EDUCACIÓN FÍSICA, CIENCIAS DEL DEPORTE, ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GESTIÓN DEPORTIVA, ARTES URBANAS Y CULTURA JUVENIL, PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS DIRIGIDOS A JÓVENES VINCULADOS A PRÁCTICAS DE DEPORTES EXTREMOS. CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN ENTRENAMIENTO Y/O ACOMPAÑAMIENTO EN DEPORTES EXTREMOS (COMO SKATE, BMX, PARKOUR, ROLLER, ESCALADA U OTROS), TRABAJO CON POBLACIÓN JUVENIL, FORMACIÓN COMUNITARIA, PREVENCIÓN DE RIESGOS, PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE AUTOCUIDADO, LIDERAZGO JUVENIL Y METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, CON ENFOQUE DIFERENCIAL, TERRITORIAL Y DE DERECHOS. LA ACTIVIDAD CONTEMPLA UNA INTENSIDAD TOTAL DE 140 HORAS DE FORMACIÓN, CON UN VALOR POR HORA DE $60.000.	UNIDAD	140	60,000	$8,400,000		$8,400,000

NIT: 891280000-3
Calle 19 Carrera 21A - Centro
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4521
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

	DESARROLLO DE PROYECTOS PRESENTADOS POR ORGANIZACIONES Y COLECTIVOS DE DEPORTES EXTREMOS Y ALTERNATIVOS ANTE LA DAJ, ORIENTADOS A MEJORAR LA SANA CONVIVENCIA, PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, LA ADOPCIÓN, CUIDADO Y APROPIACIÓN DE ESPACIOS SEGUROS, LA DESESTIGMATIZACIÓN Y LA PROMOCIÓN POSITIVA DE ESTAS PRÁCTICAS JUVENILES. LOS PROYECTOS PUEDEN SER DE CARÁCTER DEPORTIVO, RECREATIVO, CULTURAL, ARTÍSTICO, COMUNICATIVO, EDUCATIVO, COMUNITARIO Y LITERARIO, ASÍ COMO INICIATIVAS DE PARTICIPACIÓN E INCIDENCIA SOCIAL Y POLÍTICA JUVENIL, QUE INTEGREN EL DEPORTE CON EXPRESIONES ARTÍSTICAS, PROCESOS FORMATIVOS, CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES COMUNITARIAS. LAS PROPUESTAS DEBERÁN INCORPORAR ENFOQUES DE DERECHOS HUMANOS, INCLUSIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS, CONVIVENCIA CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL JUVENIL.	UNIDAD	12	800,000	$9,600,000		$9,600,000
	HIDRATACIÓN PARA ESPACIOS Y EVENTOS DE DEPORTES EXTREMOS Y ALTERNATIVOS (AGUA EN BOTELLA DE 600 ML)	UNIDAD	500	2,000	$1,000,000		$1,000,000

FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	DESARROLLO DE PROYECTOS PRESENTADOS POR JÓVENES ANTE LA DAJ, ORIENTADOS A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, RECREATIVOS Y COMUNITARIOS, QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y LA PROMOCIÓN DE DERECHOS. ESTOS PROYECTOS REQUIEREN LA DISPONIBILIDAD DE PRODUCCIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA, INCLUYENDO SONIDO, LUCES, BACKLINE, TARIMA, INGENIERO DE SONIDO, STAGE MANAGER, Y OTROS RECURSOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS. LA ACTIVIDAD BUSCA GARANTIZAR ESPACIOS SEGUROS, CREATIVOS Y PARTICIPATIVOS, FOMENTANDO LA CREATIVIDAD, EL TALENTO JUVENIL Y LA DIFUSIÓN CULTURAL CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA.	UNIDAD	8	2,000,000	$16,000,000		$16,000,000

NIT: 891280000-3
Calle 19 Carrera 21A - Centro
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4521
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

	TALLERISTAS CON CONOCIMIENTO EN ARTES ESCÉNICAS (TEATRO, DANZA, EXPRESIÓN CORPORAL), ARTES VISUALES (DIBUJO, PINTURA, ILUSTRACIÓN, DISEÑO, MULTIMEDIA) Y MÚSICA (INSTRUMENTAL, COMPOSICIÓN, PRODUCCIÓN MUSICAL, CANTO), PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS DIRIGIDOS A JÓVENES EN ESPACIOS Y PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES. CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A JÓVENES EN PROCESOS CREATIVOS Y CULTURALES, PEDAGOGÍA ARTÍSTICA, METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, GESTIÓN DE PROYECTOS CULTURALES, REALIZACIÓN DE TALLERES PRÁCTICOS, COORDINACIÓN DE GRUPOS Y PROMOCIÓN DE LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA COMO HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE DERECHOS. LA ACTIVIDAD CONTEMPLA UNA INTENSIDAD TOTAL DE 183 HORAS DE FORMACIÓN, CON UN VALOR POR HORA DE $60.000.	UNIDAD	183	60,000	$10,980,000		$10,980,000
	PRESENTACIONES ARTÍSTICAS EN EVENTOS PARA REPRESENTACIÓN NACIONAL CON DURACIÓN DE 30 MINUTOS EN EL MARCO DE ESPACIOS MASIVOS	UNIDAD	5	1,000,000	$5,000,000		$5,000,000
	REALIZACIÓN DE PIEZA AUDIOVISUAL (CORTOMETRAJE DOCUMENTAL EDITADO CON DURACIÓN DE APORXIMADAMENTE DE 8 MINUTOS, UN VIDEO PROMOCIONAL DE UN MINUTO, Y FOTOGRAFÍA FIJA DEL PROCESO) (PARA FESTIVAL AMBIENTAL)	UNIDAD	1	2,008,000	$2,008,000		$2,008,000

	DESARROLLO DE PROYECTOS PRESENTADOS POR JÓVENES ANTE LA DAJ, ORIENTADOS A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, RECREATIVOS Y COMUNITARIOS, QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y LA PROMOCIÓN DE DERECHOS. LOS PROYECTOS PUEDEN INCLUIR INICIATIVAS DE ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA, DANZA, TEATRO, LITERATURA, ARTES VISUALES, AUDIOVISUALES, EXPRESIÓN CORPORAL, COMUNICACIÓN, INNOVACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA O COMUNITARIA. LA ACTIVIDAD BUSCA GARANTIZAR ESPACIOS SEGUROS, CREATIVOS Y PARTICIPATIVOS, FOMENTANDO LA CREATIVIDAD, EL TALENTO JUVENIL Y LA DIFUSIÓN CULTURAL CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA.	UNIDAD	10	800,000	$8,000,000		$8,000,000
FORTALECIMIENTO PROCESO GALERAS ROCK	PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA REALIZACIÓN DE AUDICIONES DEL FESTIVAL GALERAS ROCK (CONSOLA DIGITAL, SONIDO A LINE ARRAY, MONITORES, SISTEMA DE RETROALIMENTACIÓN, MICROFONERÍA, CABLEADO, BASES PARA INSTRUMENTOS MUSICALES, LUCES Y CONSOLA DE LUCES, MAQUINA DE HUMO, COMPUTADORES Y DISPOSITIVOS PARA CONTROLAR PANTALLAS LED, SISTEMA DE SONIDO BACKLINE QUE INCUYE BATERÍA, CONGAS, TIMBAL, BONGOES, AMPLIFICAODRES DE BAJO, Y GUITARRA, TARIMA PARA AUDICIONES)	UNIDAD	1	9000000	$9,000,000		$9,000,000

	PRODUCTOR TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDICIONES DEL FESTIVAL GALERAS ROCK, CON FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA EN PRODUCCIÓN DE EVENTOS MUSICALES Y CULTURALES DE MEDIANA Y GRAN ESCALA, INCLUYENDO CONCIERTOS, AUDICIONES, FESTIVALES Y PRESENTACIONES EN VIVO. EL PERFIL REQUIERE CONOCIMIENTOS EN GESTIÓN DE LOGÍSTICA TÉCNICA, SONIDO, ILUMINACIÓN, TARIMAS, COORDINACIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS, BACKLINE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS, SEGURIDAD Y PROTOCOLOS DE EVENTOS, ASÍ COMO EXPERIENCIA EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PRODUCCIONES CULTURALES CON ENFOQUE PROFESIONAL Y EFICIENTE. SE VALORARÁ EXPERIENCIA PREVIA EN FESTIVALES DE MÚSICA, PROCESOS DE PRODUCCIÓN MASIVA Y COORDINACIÓN DE AUDICIONES O COMPETENCIAS ARTÍSTICAS, GARANTIZANDO LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS BAJO ESTÁNDARES TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD.	UNIDAD	1	2,002,005	$2,002,005		$2,002,005

NIT: 891280000-3
Calle 19 Carrera 21A - Centro
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4521
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

	JURADOS PARA EL FESTIVAL GALERAS ROCK, CON FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL, INDUSTRIA MUSICAL, PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS, INCLUYENDO CONOCIMIENTOS EN MÚSICA, ARTES ESCÉNICAS, GESTIÓN DE FESTIVALES, PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DE ARTISTAS, ESTRATEGIAS DE MERCADEO CULTURAL Y DESARROLLO DE AUDICIONES. SE REQUIERE EXPERIENCIA MINIMA DE 5 AÑOS EN EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y AUDICIONES MUSICALES, ACOMPAÑAMIENTO A TALENTOS EMERGENTES, ASESORÍA EN PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO EN LA INDUSTRIA MUSICAL, ASÍ COMO CAPACIDAD PARA EMITIR CRITERIOS TÉCNICOS Y ESTRATÉGICOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO PROFESIONAL DE LOS PARTICIPANTES Y AL ÉXITO DEL FESTIVAL. EL PERFIL DEBERÁ GARANTIZAR RIGOR PROFESIONAL, CONOCIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL Y MUSICAL, Y EXPERIENCIA EN CONTEXTOS DE SELECCIÓN, CURADURÍA Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y MUSICALES.	UNIDAD	3	2,000,000	$ 6,000,000		$6,000,000
	TRANSPORTE AÉREO Y ALOJAMIENTO EN HOTEL POR DOS DÍAS, ALIMENTACIÓN COMPLETA DOS DÍAS PARA 3 JURADOS GALERAS ROCK BOGOTA PASTO BOGOTA	GLOBAL	1	6,000,000	$ 6,000,000		$6,000,000

	HONORARIOS DE UN INGENIERO DE SONIDO P.A: QUE SE ENCARGA DE EL SETEO Y EQUALIZACION SONIDO PARA EL PÚBLICO, SOUNDCHECK EQUIPO Y ORGANIZACIÓN DE ESCENAS PARA AGRUPACIONES, MIXING PARA AGRUPACIONES MUSICALES PARTICIPANTES, POR 3 DIAS	dias	3	800000		$2,400,000	$2,400,000
	RODIE STAFF: ENCARGADO DE APOYAR LA INSTALACIÓN Y TÉCNICA DEL SONIDO MONITORE, AMPLIFICADORES E INSTRUMENTOS APOYO A LOS MÚSICOS INSTRUMENTISTAS QUE UTILIZARÁN BACKLINE AMPLIFICADORES Y MONITORES, POR DIA 7 DIAS	dias	7	500000		$3,500,000	$3,500,000
FORTALECIMIENTO SEMANA DE JUVENTUD	PRODUCCIÓN TECNICA DE LA SEMANA DE JUVENTUD LEY 1622 DE 2013 (CONSOLA DIGITAL, SONIDO A LINE ARRAY, MONITORES, SISTEMA DE RETROALIMENTACIÓN, MICROFONERÍA, CABLEADO, BASES PARA INSTRUMENTOS MUSICALES, LUCES Y CONSOLA DE LUCES, MAQUINA DE HUMO, COMPUTADORES Y DISPOSITIVOS PARA CONTROLAR PANTALLAS LED, SISTEMA DE SONIDO BACKLINE QUE INCUYE BATERÍA, CONGAS, TIMBAL, BONGOES, AMPLIFICAODRES DE BAJO, Y GUITARRA, TARIMA)	UNIDAD	1	11,000,000	$11,000,000		$11,000,000
	ARTISTAS LOCALES Y/O NACIONALES DE GÉNEROS ALTERNATIVOS QUE REALIZARAN PRESENTACIONES EN EL MARCO SEMANA DE LA JUVENTUD	UNIDAD	6	2,000,000	$12,000,000		$12,000,000

	JURADOS CON FORMACION EN LA INDUSTRIA MUSICAL ALTERNATIVA, ESPECIALIZADOS EN MÚSICA URBANA Y HIP HOP, CON CONOCIMIENTO EN CURADURÍA DE CONTENIDOS, PRODUCCIÓN DE EVENTOS MUSICALES, ACOMPAÑAMIENTO A TALENTOS EMERGENTES Y GESTIÓN DE PROYECTOS CULTURALES RELACIONADOS CON LA MÚSICA. SE REQUIERE EXPERIENCIA MINIMA DE 5 AÑOS EN EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS ARTÍSTICAS, REVISIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS MUSICALES, ASESORÍA A ARTISTAS, DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS MUSICALES, ASÍ COMO PARTICIPACIÓN PREVIA EN CAMPEONATOS, FESTIVALES O EVENTOS DE FREESTYLE, HIP HOP Y CULTURA URBANA. LOS JURADOS DEBERÁN GARANTIZAR CRITERIOS TÉCNICOS Y CREATIVOS SÓLIDOS, APLICANDO SU CONOCIMIENTO DE LA INDUSTRIA MUSICAL ALTERNATIVA, LA CULTURA HIP HOP Y LOS PROCESOS DE DESARROLLO DE ARTISTAS EMERGENTES, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO PROFESIONAL Y ARTÍSTICO DE LOS PARTICIPANTES.	UNIDAD	3	1,000,000	$3,000,000		$3,000,000
	TRANSPORTE AÉREO Y ALOJAMIENTO EN HOTEL POR DOS DÍAS, ALIMENTACIÓN COMPLETA DOS DÍAS PARA 3 JURADOS GALERAS FREESTYLE BOGOTA PASTO BOGOTA	GLOBAL	1	6,000,000	$6,000,000		$6,000,000

	REALIZACIÓN DE PIEZA AUDIOVISUAL (CORTOMETRAJE DOCUMENTAL EDITADO CON DURACIÓN DE APROXIMADAMENTE DE 8 MINUTOS, UN VIDEO PROMOCIONAL PARA: SEMANA DE JUVENTUD Y CAMPEONATO NACIONAL DE FREESTYLE	UNIDAD	1	2,000,000	$2,000,000		$2,000,000
	PERSONAL DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO (20 PERSONAS POR DIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD (7 DIAS) PARA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS	dias	7	2000000	$ -	$14,000,000	$14,000,000
	PERSONAL ESPECIALIZADO (30 PERSONAS POR DIA), PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE 4 CARPAS DE ESTRUCTURA METALICA Y TECHO EN LONA DE 18M * 6 MT. DE 12MT. * 6 MT Y DE 3MT * 3MT tipo CAMERINO. PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE PARTICIPACION MASIVA SEMANA DE LA JUVENTUD	dias	2	4500000	$ -	$9,000,000	$9,000,000
	ALQUILER DE 300 VALLAS, PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, POR 7 DIAS, VALOR POR DIA $3,600,000	dias	7	$ 3,600,000	$1,557,743	$23,642,257	$25,200,000
	HONORARIOS DE UN INGENIERO DE SONIDO P.A: QUE SE ENCARGA DE EL SETEO Y EQUALIZACION SONIDO PARA EL PÚBLICO , SOUNDCHECK EQUIPO Y ORGANIZACIÓN DE ESCENAS PARA AGRUPACIONES, MIXING PARA AGRUPACIONES MUSICALES PARTICIPANTES, POR 7 DIAS, VALOR POR DIA $800,000	dias	7	800000		$5,600,000	$5,600,000
	HONORARIOS DE UN INGENIERO DE SONIDO MONITORES: QUE SE ENCARGA DE EL SETEO Y EQUALIZACION SONIDO PARA LA AGRUPACIÓN MONITOREO , SOUNDCHECK EQUIPO Y	dias	7	500000		$3,500,000	$3,500,000

	ORGANIZACIÓN DE ESCENAS PARA AGRUPACIONES, MIXING PARA AGRUPACIONES MUSICALES PARTICIPANTES MONITOREO, POR 7 DIAS, VALOR POR DIA $500,000						
	RODIE BATERIA: ENCARGADO DE APOYAR LA INSTALACIÓN Y TÉCNICA DE BATERIA E INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN, APOYO A LOS MÚSICOS INSTRUMENTISTAS QUE UTILIZARÁN BACKLINE PERCUSIÓN, POR 7 DIAS, VALOR POR DIA $500,000	dias	7	500000		$3,500,000	$3,500,000
	RODIE STAFF: ENCARGADO DE APOYAR LA INSTALACIÓN Y TÉCNICA DEL SONIDO MONITORE, AMPLIFICADORES E INSTRUMENTOS , APOYO A LOS MÚSICOS INSTRUMENTISTAS QUE UTILIZARÁN BACKLINE AMPLIFICADORES Y MONITORES, POR DIA 7 DIAS, VALOR DEL DIA $500,000	dias	7	500000		$3,500,000	$3,500,000
FORTALECIMIENTO CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA ASISTENCIA DE CONSEJEROS MUNICIPALES DE JUVENTUD A ESPACIOS DE REPRESENTACIÓN NACIONAL BOGOTA PASTO BOGOTA	UNIDAD	8	1,000,000	$8,000,000		$8,000,000

NIT: 891280000-3
Calle 19 Carrera 21A - Centro
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4521
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

	TALLERISTAS CON FORMACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS POLÍTICAS, RELACIONES INTERNACIONALES, SOCIOLOGÍA, ECONOMÍA, DESARROLLO SOCIAL, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O ÁREAS AFINES, PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS DIRIGIDOS A JÓVENES EN TEMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INCIDENCIA POLÍTICA, LIDERAZGO JUVENIL Y GESTIÓN COMUNITARIA. SE REQUIERE EXPERIENCIA MINIMA DE DOS (2) AÑOS EN FACILITACIÓN DE PROCESOS PARTICIPATIVOS, ACOMPAÑAMIENTO A ORGANIZACIONES JUVENILES, DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE INCIDENCIA, ELABORACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y COMUNITARIOS, EDUCACIÓN CÍVICA Y METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, CON CAPACIDAD PARA APLICAR ENFOQUES DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA. LA ACTIVIDAD CONTEMPLA UNA INTENSIDAD TOTAL DE 40 HORAS DE FORMACIÓN, CON UN VALOR POR HORA DE $60.000.	UNIDAD	40	60,000	$2,400,000		$2,400,000

NIT: 891280000-3
Calle 19 Carrera 21A - Centro
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4521
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

	DESARROLLO DE PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS CONSEJEROS MUNICIPALES DE JUVENTUD, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS SOCIALES, CULTURALES, PEDAGÓGICOS Y DEPORTIVOS, ASÍ COMO A OTRAS INICIATIVAS DE INTERÉS JUVENIL. LOS PROYECTOS PUEDEN INCLUIR PROPUESTAS DE CARÁCTER CULTURAL, ARTÍSTICO, LITERARIO, MUSICAL, AUDIOVISUAL, DEPORTIVO, RECREATIVO, EDUCATIVO, COMUNITARIO, DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA O INCIDENCIA SOCIAL, QUE BUSQUEN PROMOVER LA PARTICIPACIÓN JUVENIL, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL, LA INCLUSIÓN Y LA DIFUSIÓN DE DERECHOS.	UNIDAD	19	2,000,000	$38,000,000		$38,000,000

NIT: 891280000-3
Calle 19 Carrera 21A - Centro
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4521
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

FORTALECIMIENTO PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD PMJ	TALLERISTAS CON FORMACION EN CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS HUMANAS, GESTIÓN CULTURAL, ARTES ESCÉNICAS, ARTES VISUALES, MÚSICA, DEPORTE, RECREACIÓN, MEDIO AMBIENTE O ÁREAS AFINES, PARA PARTICIPAR Y APORTAR EN LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD. CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN DISEÑO Y FACILITACIÓN DE PROCESOS PARTICIPATIVOS, DESARROLLO DE PROYECTOS JUVENILES, GESTIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, EDUCACIÓN AMBIENTAL, CONSTRUCCIÓN COLECTIVA Y METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, CON CAPACIDAD PARA INTEGRAR ENFOQUES DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, INCLUSIÓN, DIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. LA ACTIVIDAD CONTEMPLA UNA INTENSIDAD TOTAL DE 50 HORAS DE FORMACIÓN, CON UN VALOR POR HORA DE $60.000.	UNIDAD	50	60,000	$3,000,000		$3,000,000

NIT: 891280000-3
Calle 19 Carrera 21A - Centro
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4521
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

	DESARROLLO DE PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES JUVENILES INTEGRANTES DE LA PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS SOCIALES, CULTURALES, PEDAGÓGICOS, DEPORTIVOS Y COMUNITARIOS. LOS PROYECTOS PUEDEN ABARCAR INICIATIVAS DE CARÁCTER CULTURAL, ARTÍSTICO, LITERARIO, MUSICAL, AUDIOVISUAL, DEPORTIVO, RECREATIVO, AMBIENTAL, EDUCATIVO, COMUNICATIVO, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA O DE INCIDENCIA SOCIAL, BUSCANDO PROMOVER LA PARTICIPACIÓN JUVENIL, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL, LA INCLUSIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA DIFUSIÓN DE DERECHOS.	UNIDAD	10	800,000	$8,000,000		$8,000,000

FORTALECIMIENTO SUBCOMITE DERECHOS HUMANOS	DESARROLLO DE PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE DERECHOS HUMANOS, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS SOCIALES, CULTURALES, PEDAGÓGICOS, DEPORTIVOS Y COMUNITARIOS, CON UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL. LOS PROYECTOS PUEDEN ABARCAR INICIATIVAS DE CARÁCTER CULTURAL, ARTÍSTICO, LITERARIO, MUSICAL, AUDIOVISUAL, DEPORTIVO, RECREATIVO, EDUCATIVO, COMUNICATIVO, AMBIENTAL O DE INCIDENCIA SOCIAL Y POLÍTICA, BUSCANDO PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS JÓVENES, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.	UNIDAD	5	800,000	$4,000,000		$4,000,000

NIT: 891280000-3
Calle 19 Carrera 21A - Centro
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4521
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN	DOS REALIZADORES PROFESIONALES PARA LA PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN Y EMISIÓN DEL PROGRAMA RADIAL "CONEXIÓN SONORA" DURANTE EL AÑO 2026. LA ACTIVIDAD CONTEMPLA LA REALIZACIÓN DE 30 PROGRAMAS RADIALES, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, CON CONTENIDOS DISEÑADOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN JUVENIL, DIFUSIÓN DE DERECHOS, CULTURA, DEPORTES, ARTES Y OTRAS INICIATIVAS COMUNITARIAS. SE REQUIERE QUE LOS REALIZADORES TENGAN EXPERIENCIA COMPROBADA EN PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE PROGRAMAS RADIALES, MANEJO DE EQUIPOS DE GRABACIÓN Y TRANSMISIÓN, GUIONIZACIÓN, LOCUCIÓN, EDICIÓN DE AUDIO Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EFECTIVA PARA AUDIENCIAS JUVENILES Y COMUNITARIAS, ASÍ COMO CONOCIMIENTO EN GESTIÓN DE CONTENIDOS CULTURALES Y COMUNITARIOS. LA ACTIVIDAD ASEGURA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS RADIALES, GENERANDO ESPACIOS DE INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y VISIBILIDAD PARA LOS PROCESOS JUVENILES, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL A LO LARGO DEL AÑO.	UNIDAD	2	4,000,000	$8,000,000		$8,000,000

	ALQUILER DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS TÉCNICOS, NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DE ALTA CALIDAD EN FORMATO PODCAST Y REGISTRO AUDIOVISUAL: 1. MICRÓFONOS TIPO SOLAPA DOBLES (2 UNIDADES) o MICRÓFONOS DE CONDENSADOR DE ALTA SENSIBILIDAD, DISEÑADOS PARA CAPTURA DE VOZ CLARA Y NÍTIDA. o INCLUYE TRANSMISOR/RECEPTOR INALÁMBRICO, CABLEADO NECESARIO Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN. o PERMITE MOVILIDAD DE LOS PARTICIPANTES SIN AFECTAR LA CALIDAD DEL AUDIO. 2. CÁMARA DE VIDEO PROFESIONAL (1 UNIDAD) o CÁMARA DE ALTA DEFINICIÓN (FULL HD O 4K) PARA GRABACIÓN AUDIOVISUAL DE LOS PODCASTS. o FUNCIÓN DE ENFOQUE AUTOMÁTICO, ESTABILIZACIÓN DE IMAGEN Y CAPACIDAD DE CONEXIÓN A GRABADORES EXTERNOS O SISTEMAS DE STREAMING. 3. TRÍPODE PROFESIONAL (1 UNIDAD) o SOPORTE ESTABLE Y AJUSTABLE EN ALTURA, COMPATIBLE CON LA CÁMARA PROFESIONAL. o PERMITE TOMAS ESTABLES Y ÁNGULOS AJUSTABLES DURANTE LA GRABACIÓN. 4. PAQUETE DE LUZ LED (1 UNIDAD) o KIT DE ILUMINACIÓN LED REGULABLE, CON SOPORTE, DIFUSORES Y FILTROS DE LUZ. o GARANTIZA UNA ILUMINACIÓN UNIFORME, EVITANDO SOMBRAS Y DESTACANDO LA CALIDAD VISUAL DE LA GRABACIÓN.	GLOBAL	1	1,502,000	$1,502,000		$1,502,000

	ESTOS EQUIPOS PERMITEN PRODUCCIÓN DE PODCASTS CON AUDIO Y VIDEO PROFESIONAL, ASEGURANDO CLARIDAD, NITIDEZ Y CALIDAD TÉCNICA EN LA GRABACIÓN, GRABACIÓN ESTABLE Y VISIBILIDAD ÓPTIMA DE LOS PARTICIPANTES, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES.						

FORTALECIMIENTO OBSERVATORIO DE JUVENTUD	TALLERISTAS CON FORMACION EN CIENCIAS SOCIALES, SOCIOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA SOCIAL, CIENCIAS POLÍTICAS, EDUCACIÓN O ÁREAS AFINES, CON EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN, RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN SOCIAL Y JUVENIL. CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN: • DISEÑO, EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN PARTICIPATIVA CON JÓVENES. • RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS RELACIONADOS CON TEMÁTICAS JUVENILES. • ELABORACIÓN DE INFORMES, INFORMES TÉCNICOS Y RECOMENDACIONES PARA POLÍTICAS PÚBLICAS JUVENILES. • METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, TRABAJO COMUNITARIO Y ACOMPAÑAMIENTO A GRUPOS DE JÓVENES, GARANTIZANDO ENFOQUES DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	UNIDAD	147	60,000	$8,820,000		$8,820,000
FORTALECIMIENTO FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD	REALIZACIÓN DE PIEZA AUDIOVISUAL (CORTOMETRAJE DOCUMENTAL EDITADO CON DURACIÓN DE APROXIMADAMENTE DE 12 A 15 MINUTOS, UN VIDEO PROMOCIONAL. PARA EL FORTALECIMIENTO PROCESO CULTURALES FREESTYLE)	UNIDAD	1	2,000,000	$2,000,000		$2,000,000

	DESARROLLO DE PROYECTOS DESARROLLADOS POR Y PARA JÓVENES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD Y LOS PROCESOS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE PASTO. LOS PROYECTOS PUEDEN INCLUIR INICIATIVAS DE CARÁCTER CULTURAL, ARTÍSTICO, RECREATIVO, DEPORTIVO, PEDAGÓGICO, COMUNITARIO, DE LIDERAZGO, INNOVACIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS, QUE BUSQUEN LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS DE CONFIANZA, EL DESARROLLO DE HABILIDADES, LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA PROMOCIÓN DE LA RESILIENCIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ. ESTE PROCESO SE REALIZA EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS CON LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PASTO, DONDE SE DEFINIRÁ Y ACORDARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Y SE PRESENTARÁ UN INFORME DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS QUE DÉ CUENTA DEL IMPACTO DE LOS PROYECTOS EN LOS JÓVENES PARTICIPANTES Y EN LA COMUNIDAD. LA INICIATIVA BUSCA GARANTIZAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA, PROTAGONISMO JUVENIL, FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y VISIBILIDAD DE LAS NECESIDADES, TALENTOS Y DERECHOS DE LOS JÓVENES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	GLOBAL	1	4,320,000	$4,320,000		$4,320,000

	TALLERISTAS CON FORMACION EN CIENCIAS SOCIALES (SOCIOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL, CIENCIAS POLÍTICAS, EDUCACIÓN O ÁREAS AFINES), EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN: • GESTIÓN DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN DE INICIATIVAS SOCIALES Y JUVENILES. • ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS PARTICIPATIVOS CON JÓVENES, FOMENTANDO SU LIDERAZGO, PROTAGONISMO Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS. • ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y FACILITACIÓN DE EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN, DIVULGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, INCLUYENDO TALLERES, FOROS Y ENCUENTROS COMUNITARIOS. • METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, EDUCACIÓN CÍVICA Y COMUNITARIA, CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, INCLUSIÓN, GÉNERO Y DIVERSIDAD, ORIENTADAS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y EFECTIVA DE LOS JÓVENES. LA ACTIVIDAD CONTEMPLA UNA INTENSIDAD DE 24 HORAS MENSUALES DURANTE 10 MESES, CON UN VALOR MENSUAL DE $1.440.000, INCLUYENDO LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN DE TALLERES, ACOMPAÑAMIENTO METODOLÓGICO, SISTEMATIZACIÓN DE AVANCES Y COORDINACIÓN DE EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD.	MES	10	1,440,000	$14,400,000		$14,400,000

NIT: 891280000-3
Calle 19 Carrera 21A - Centro
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4521
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

	DESARROLLO DE PROYECTOS QUE FORTALEZCAN LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD: ESTOS PUEDEN ABARCAR INICIATIVAS DE CARÁCTER CULTURAL, ARTÍSTICO, PEDAGÓGICO, DEPORTIVO, COMUNITARIO, EDUCATIVO, SOCIAL, AMBIENTAL, DE LIDERAZGO JUVENIL, INNOVACIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCIDENCIA POLÍTICA, BUSCANDO: • PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS JÓVENES EN LA FORMULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS. • FORTALECER LA VISIBILIDAD Y EL IMPACTO DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y DE DERECHOS HUMANOS. • GENERAR ESPACIOS DE DESARROLLO DE HABILIDADES, LIDERAZGO Y CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE SOLUCIONES A PROBLEMÁTICAS LOCALES. CADA JOVEN O GRUPO PRESENTARÁ SU PROPUESTA AL INICIO DEL PROCESO, Y AL FINALIZAR SE ENTREGARÁ UN INFORME DE ACTIVIDADES.	UNIDAD	15	1,000,000	$15,000,000		$15,000,000
APOYO A LAS ACCIONES OPERATIVAS Y LOGISTICAS DEL PROYECTO JOVENENES EN MOVIMIENTO: CONSTRUCCION, CREATIVIDAD Y PARTICIPACION JUVENIL EN EL	ALIMENTACIÓN TIPO REFRIGERIO (BEBIDA CALIENTE O FRÍA 9 ONZAS, EMPANADA, ALMOJABANA O BUÑUELO 100 GRAMOS) PARA LA REALIZACIÓN DE LABORATORIOS CULTURALES DEL CUIDADO DE LA VIDA	UNIDAD	4034	12,000	$48,408,000		$48,408,000
	ALIMENTACIÓN TIPO ALMUERZO EJECUTIVO DE LA REGIÓN (1 SOPA O CREMA, 150 GR DE CARNE, POLLO O PESCADO, 100 GR DE ARROZ BLANCO, 100 GR DE ENSALADA Y JUGO DE 250 ML) PARA EL	UNIDAD	597	25,000	$14,925,000		$14,925,000

MUNICIPIO DE PASTO (LOGÍSTICA)	DESARROLLO DE EVENTO DE EMPLEABILIDAD						
	SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO TIPO PIAGGIO PARA MOBILIARIO, MESAS ENTRE OTROS REALIZACIÓN DE 6 FERIAS, EVENTOS DE EMPRENDIMIENTO, EVENTOS DEPORTIVOS Y EVENTOS CULTURALES	UNIDAD	108	40,000	$4,320,000		$4,320,000
	TRANSPORTE URBANO PARA CUBRIMIENTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DAJ Y LOS PROCESOS JUVENILES (IDA Y VUELTA VALOR 14.000)	UNIDAD	242	14,000	$3,388,000		$3,388,000
	TRANSPORTE RURAL PARA CUBRIMIENTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DAJ Y LOS PROCESOS JUVENILES (IDA Y VUELTA VALOR 28.000)	UNIDAD	85	28,000	$2,380,000		$2,380,000
	SERVICIO DE INTERPRETE DE SEÑAS POR HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEL PACTO POR EL TRABAJO JOVEN (INTENSIDAD DE 52 HORAS DE INTERPRETACIÓN, VALOR POR HORA 65.000)	UNIDAD	52	65,000	$3,380,000		$3,380,000
	PERSONAL DE APOYO PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y DE EMPRENDIMIENTO (VALOR POR JORNADA 100.000)	UNIDAD	230	100,000	$23,000,000	$8,900,000	$31,900,000
	Honorarios de 1 murga en la categoria de Andinos, presentacion cultural como acompañamiento a 6 actividades programadas en el marco del EVENTO DE PARTICIPACION MASIVA SEMANA DE LA JUVENTUD, Murga conformada por 20 integrantes, la presentacion tiene una duracion de 1 hora	presentaciones	6	1,500,000	$ -	$9,000,000	$9,000,000

	Pólizas de eventos por cada uno de los 6 eventos en el marco de la Semana de la Juventud. estas polizas se adquieren para cubrir riesgos que pueden presentarse durante la organización, montaje, realización y desmontaje de cada evento. Estas pólizas protegen tanto a los organizadores como al público, artistas, proveedores y al mismo municipio.	goblal	1	16,609,252	$16,609,252	$ -	$16,609,252
					$409,600,000	$175,542,857	$585,142,857

Atentamente,

ROSA VALENTINA ZARAMA MORENO
Directora Administrativa de Juventud